



ACTA NÚMERO 14/19 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MIÉRCOLES DÍA 10 DE JULIO DE 2019.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y veinte minutos del miércoles, día diez de julio del dos mil diecinueve, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en única convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados (Alcalde)
D^a. Susana Carillo Aparicio
D. María Teresa Porras Teruel
D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. María Rosa Sánchez Jiménez
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Raúl López Maldonado
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Avelino de Barrionuevo Gener
D. Jacobo Florido Gómez
D. José del Río Escobar
D^a. Ruth Susana Sarabia García
D. Luis Verde Godoy

Grupo Municipal Socialista:

D. Daniel Pérez Morales
D^a. María Begoña Medina Sánchez
D. Mariano Ruiz Araujo
D^a. Rosa del Mar Rodríguez Vela
D. Salvador Trujillo Calderón
D^a. María del Carmen Martín Ortiz
D. Pablo Orellana Smith
D^a. Alicia Murillo López
D. Jorge Miguel Quero Mesa
D^a. Carmen Sánchez Aranda
D. Rubén Viruel del Castillo
D^a. Lorena Doña Morales

**Grupo Municipal Ciudadanos
-Partido de la Ciudadanía**

D. Juan Cassá Lombardía
D^a. Noelia Losada Moreno

Grupo Municipal Adelante Málaga

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Francisca Macías Luque
D. Nicolás Eduardo Sguiglia

Asiste a esta sesión el Jefe del Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa, en funciones de Oficial Mayor, D. Miguel Ángel Carrasco Crujera, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también el Interventor General Municipal, D. Fermín Vallecillo Moreno, y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO Nº 1.- Pronunciamiento del Pleno acerca del carácter urgente de la sesión.-



COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- PUNTO Nº 2.-** Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales.- (10-07-19. Punto nº 3)
- PUNTO Nº 3.-** Dictamen referido a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas de, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2019.- (10-07-19. Punto nº 4)
- PUNTO Nº 4.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 5)
- PUNTO Nº 5.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 6)
- PUNTO Nº 6.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 7)
- PUNTO Nº 7.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 8)
- PUNTO Nº 8.-** Dictamen relativo a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 9)
- PUNTO Nº 9.-** Dictamen referido a Propuesta de aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2019.- (10-07-19. Punto nº 10)
- PUNTO Nº 10.-** Dictamen relativo a Propuesta del Alcalde-Presidente referida a la modificación del acuerdo de clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento.- (10-07-19. Punto nº 11)

MOCIONES

- PUNTO Nº 11.-** Propuestas de los Grupos Políticos Municipales relativa al nombramiento de representantes de los mismos en los Consejos Políticos de las Juntas Municipales de Distritos.-



PUNTO Nº 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO ACERCA DE CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA 2019

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería, de fecha 28 de junio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Esta Delegación de Economía y Hacienda, Contratación y Compras, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Málaga, en función de la información facilitada por las distintas Áreas, Organismos, Fundaciones, Consorcios y Empresas Municipales, ha procedido a la confección del Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2019, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

*El Estado Consolidado de Ingresos asciende a **823.516.164,11 €** y el de Gastos a **821.865.847,67 €**, de la comparación entre ambos resulta un superávit de*



1.650.316,44 €, apareciendo nivelados o con superávit el Presupuesto del Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales.

PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Consolidado</i>	823.516.164,11	821.865.847,67
<i>Ayuntamiento</i>	626.166.778,69	626.166.778,69
<i>Instituto Municipal de la Vivienda</i>	30.976.564,74	30.976.564,74
<i>Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras</i>	61.447.872,34	61.447.872,34
<i>Centro Municipal de Informática</i>	11.424.280,47	11.424.280,47
<i>Instituto Municipal para la Formación y el Empleo</i>	6.382.047,25	6.382.047,25
<i>Agencia Pública Gestión Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos</i>	10.179.205,38	10.179.205,38
<i>Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga</i>	14.752.069,52	14.752.069,52
PRESUPUESTOS	INGRESOS	GASTOS
<i>Empresa Municipal de Aguas de Málaga, SAM</i>	74.177.822,00	74.177.822,00
<i>Empresa de Iniciativas y Actividades Empresariales, S.A.M.</i>	15.533.680,66	14.911.168,99
<i>Empresa de Limpiezas Municipales y Parque del Oeste de Málaga, S.A.M.</i>	11.577.093,00	11.560.679,88
<i>Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M.</i>	70.428.080,80	70.428.080,80
<i>Parque Cementerio de Málaga, S.A.M.</i>	7.275.000,00	7.249.317,00
<i>Más Cerca, S.A.M.</i>	6.236.120,00	6.229.620,00
<i>Málaga Deportes y Eventos, S.A.</i>	2.794.825,79	2.782.678,65



<i>Teatro Cervantes de Málaga, S.A.</i>	<i>5.724.919,59</i>	<i>5.717.919,59</i>
<i>Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.</i>	<i>3.112.811,86</i>	<i>3.056.135,86</i>
<i>Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.</i>	<i>2.303.110,74</i>	<i>2.303.110,74</i>
<i>Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.</i>	<i>11.286.356,46</i>	<i>11.286.356,46</i>
<i>Fundación Palacio de Villalón</i>	<i>3.633.480,25</i>	<i>3.589.147,68</i>
<i>Fundación Félix Revello de Toro</i>	<i>464.441,69</i>	<i>464.441,69</i>
<i>Fundación Rafael Pérez Estrada</i>	<i>63.420,00</i>	<i>62.400,00</i>
<i>Orquesta Ciudad de Málaga</i>	<i>5.360.273,45</i>	<i>5.360.273,45</i>
<i>Sdad. Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.</i>	<i>10.923.135,42</i>	<i>10.065.102,48</i>

Los criterios y principios generales que han inspirado la redacción de los mismos se recogen en la Memoria del Presupuesto del Ayuntamiento.

Asimismo, se han celebrado los Consejos Rectores y de Administración de cada uno de los Organismos Autónomos Administrativos, Fundaciones, Consorcio y Empresas Municipales, aprobando sus respectivos anteproyectos de Presupuesto para 2019.

Por todo ello, se propone a la ltma. Junta de Gobierno Local, para su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga para 2019, en el que se integran el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Fundaciones y Consorcio y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece mayoritariamente a esta Entidad Local, que aparecen reseñadas en la página anterior, conforme a la documentación exigida en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que obra en el Expediente que acompaña a la presente Propuesta.*

SEGUNDO.- *Ante la necesidad de que los proyectos de inversión recogidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2019, que no cumplan los porcentajes anuales previstos en el apartado 3 del artículo 174, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5*



de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se sometan previamente a la preceptiva autorización del Pleno de la Corporación antes del inicio de los oportunos expedientes de contratación; ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del mencionado artículo y asimismo, con el fin de facilitar la ejecución del presupuesto municipal. Para ello, se adjunta a la presente propuesta la relación de los proyectos de inversión que se encuentran en la situación anteriormente descrita.

Por ese motivo se propone autorizar los proyectos de inversión relacionados en el anexo adjunto cuyos porcentajes exceden de los generales previstos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

TERCERO.- Que una vez aprobado el citado proyecto se eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación inicial.

CUARTO.- Una vez se apruebe definitivamente y entre en vigor Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019 y con el fin de ajustar el Presupuesto prorrogado al nuevo Presupuesto, tal y como posibilita el art. 21 puntos 6 y 7 del RD. 500/1990, queden anuladas las modificaciones realizadas durante la prórroga que se encuentran incluidas en los créditos iniciales del Presupuesto a efectos de que no se dupliquen dichas consignaciones.

QUINTO.- Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, los Grupos Políticos Municipales presentaron las que, seguidamente, se transcriben:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.**

A LA COMISION DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:

El Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Pleno, presenta a la Comisión de Pleno las siguientes ENMIENDAS PARCIALES AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, SUS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES PARA EL 2019.

JUSTIFICACION

Según los datos de desempleo correspondientes a mayo de 2019, hay más de 57.700 personas en situación de desempleo en el municipio de Málaga, de las cuales aproximadamente el 60% son mujeres. Asimismo los y las desempleadas mayores de 45 años representan aproximadamente el 50% de las personas en desempleo. Esta situación desalentadora que padecen las familias malagueñas,



muchas de ellas con todos sus miembros en paro, no es muy distinta a la del resto del país. Así el desempleo sigue siendo el principal elemento de preocupación para los españoles según las encuestas realizadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España (CSIC) y el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Según datos del Instituto Municipal de Vivienda “El registro municipal de demandantes de Málaga, arroja una cifra de demandantes a fecha de 20 de febrero de 2019 de 18.676 familias. De estas el 87,70% demandan alquiler, y de estas el 75% tiene menos de 35 años y unos ingresos anuales inferiores a 7.432€ (1 IPREM), incapaz de adquirir una vivienda en régimen de propiedad y soportar una hipoteca media de 400,00€/mes.”. Por tanto, podemos afirmar que la vivienda es otro de los grandes problemas en nuestra ciudad. La proliferación de pisos para alquiler turístico sitúa a los precios de los alquileres en una subida que no ve fin. Según el informe de junio de 2019 del portal Fotocasa, Málaga es la segunda capital andaluza con los alquileres más caros, y el precio del alquiler de la vivienda ha subido en Málaga casi un 6% en el último año. Esto dificulta y mucho el acceso a la vivienda. De hecho, este ayuntamiento ha podido comprobar como muchas familias beneficiarias del programa de ayudas al alquiler no han podido encontrar casa. El panorama en el caso de la compra de vivienda no es mucho mejor, hemos comprobado como en el último año los precios se han incrementado un 17% y hemos vuelto a los niveles de 2007, en algunas zonas de la ciudad incluso se han superado los precios de antes del inicio de la crisis.

El presupuesto es la principal herramienta de cambio que tenemos las administraciones para actuar sobre el entorno y mejorar la vida de nuestros vecinos y vecinas. Pero el presupuesto que se nos presenta hoy aquí es un presupuesto continuista, irrealista y alejado de los verdaderos problemas de la ciudadanía.

Es un presupuesto continuista que viene precedido por otros en los que su mayor carencia ha sido lo que no se ha hecho. Viendo los datos de ejecución presupuestaria se observa que en 2018 quedó sin ejecutar casi el 19% del presupuesto. Destaca la falta de ejecución presupuestaria en organismos responsables de las grandes inversiones reales en nuestra ciudad como son la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda.

Se trata también de un presupuesto irrealista. Cada año este ayuntamiento nos presenta unas previsiones presupuestarias que distan mucho de la realidad. Nos dicen que sube el presupuesto y al año siguiente nos traen una ejecución presupuestaria cada vez menor. En el informe económico financiero adjuntado al presupuesto la Intervención Municipal estima en 100.355.612,53€ el importe de inejecución presupuestaria para 2019. Si nos remitimos a la liquidación de 2018 podemos ver como en el pasado ejercicio se dejaron sin ejecutar 143.477.796,94€ en la parte del gasto y 137.711.116,83€ en la parte de los ingresos. De hecho, llama la atención, que en un gasto estable y relativamente fácil de prever como es el de personal, haya porcentajes de inejecución superiores al 10%. Lo que deja entrever que parte gran parte del presupuesto se ha realizado con brocha gorda, dibujando gastos e ingresos donde no los hay con el fin de poder dar el titular de que el presupuesto para 2019 crece un 4%.

Y es un presupuesto alejado de los verdaderos problemas de la ciudadanía e incluso de los y las empleados/as públicos de esta casa. Existen servicios que se



han ido deteriorando, como Bomberos, Servicios Sociales Comunitarios, Bibliotecas municipales, Policía Local, etc. Y que necesitan de un impulso para, a través de la oferta de empleo público y hasta el máximo que permita la tasa de reposición, volver a prestar los servicios municipales que antes de la crisis prestaban las administraciones públicas.

Se vuelven a presupuestar proyectos que ya fueron incluidos en el presupuesto 2018. Valga como ejemplo la rehabilitación del mercado de Salamanca que para 2018 se presupuestó en 755.707,06€ de los cuales se financiaban con fondos europeos 481.892,00€. Dicho proyecto no ha sido ejecutado y se vuelve a incluir en el presupuesto de 2019 por un importe de 768.830,00€.

El proyecto de presupuesto municipal de 2019 mantiene la prestación de servicios bajo mínimos y no responde a las necesidades que tiene esta ciudad. Un presupuesto municipal que cumpla con la realidad que precisan tanto la ciudadanía como las empresas malagueñas, debe ser el motor económico al servicio de la generación de riqueza y empleo, hoy incapaces de generar sinergias, un presupuesto que deja de lado las políticas de igualdad, la actuaciones de transformación social, alejadas de ese asistencialismo que denotan las políticas sociales que pone en marcha el Partido Popular en todas las administraciones, las inversiones, los proyectos estratégicos para la ciudad, el emprendimiento y la empresa. Pero tampoco son capaces de atender la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía mediante la transformación de los barrios con las mejoras imprescindibles de infraestructuras, dotación de equipamientos y zonas verdes.

El equipo de gobierno municipal mantiene también paralizados proyectos estratégicos para el desarrollo de nuestra ciudad como el Astoria, los terrenos de Repsol o el Guadalmedina. Ni un solo euro de este proyecto presupuestario está destinado a resolver estas cuestiones.

Reiteramos la necesidad de bonificar las plusvalías por herencia al 95%. Siguen siendo el mayor expolio a las familias que, a la pérdida de un ser querido, tienen que sumar un trámite duro y con frecuencia inasumible económicamente por la unidad familiar. Una realidad que, en campaña electoral, el propio Alcalde, Francisco de la Torre, admitió que era necesario cambiar y con la que se comprometió. Pero ese compromiso no viene reflejado en el presupuesto. De hecho los ingresos previstos por el Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana para 2019 ascienden a 48.881.800,00€, un 4,51% más que en 2018. Y no es de extrañar que se prevea recaudar más por este impuesto, y es que es precisamente esta una de las pocas partidas presupuestarias de 2018 en las que encontramos sobre ejecución presupuestaria, concretamente se recaudó 6.616.374,79€ más de lo inicialmente previsto. Por lo que queda demostrado la poca voluntad de este gobierno municipal para acabar con una situación injusta que afecta a muchas familias de nuestra ciudad.

Por otro lado, son ya 27 las mujeres asesinadas por sus parejas o ex parejas en lo que va de 2019, y más de 1.000 desde que comenzó el registro en 2003. Para el Grupo Municipal Socialista el compromiso con la igualdad y con la lucha contra la violencia de género son imprescindibles y deben tener un espacio preferente en el proyecto de presupuestos para 2019. En esta línea, no es razonable seguir haciendo oídos sordos a las peticiones vecinales, que persiguen el interés general, y



creemos fehacientemente que serían muy beneficiosas para que se implementarán desde el Ayuntamiento de Málaga en los años venideros.

Y de nuevo son los barrios los más perjudicados por el presupuesto municipal. Nuestro Grupo Municipal rechaza la escasez de inversiones que tienen las barriadas y distritos más poblados de nuestra ciudad, como ocurre en el caso de Carretera de Cádiz donde se prevé una inversión por habitante en torno a 2 €.

Ampliar las ayudas para el pago del IBI, que actualmente no llegan a la amplia mayoría de malagueños y malagueñas. No podemos aceptar medidas que no tienen un impacto real sino que debe existir un compromiso real y efectivo. Así nuestro grupo municipal ha presentado una serie de propuestas que son de vital importancia para llevar a cabo en nuestra ciudad, la gran mayoría presentadas con anterioridad, aunque desestimadas por su grupo municipal y su socio de gobierno, Ciudadanos.

Tal y como hemos reiterado anteriormente, el empleo sigue siendo el principal problema que tienen los malagueños y malagueñas y por tanto se hace urgente la puesta en marcha de un Plan de Empleo Municipal, al igual que tienen otros municipios con un porcentaje de población y desempleo similares, que ponga remedio a la situación de desesperación que diariamente tienen que sufrir.

El Grupo municipal Socialista presentó en julio de 2018 al equipo de gobierno un documento que contenía más de medio centenar de propuestas, algunas de ellas consideradas por nosotros prioritarias para incluir en el presupuesto municipal para 2019. La mayoría de estas propuestas no han sido tenidas en cuenta en el Proyecto de Presupuestos que se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local. Además de la mayoría de las propuestas entregadas al equipo de gobierno municipal, recogemos algunos de los acuerdos plenarios que se han adoptado en los últimos meses, sobre todo, aquellos que afectan a grandes proyectos de Ciudad, y otros, que son demandados por muchos colectivos sociales y vecinales, y que nos han servido de base para la elaboración de estas enmiendas parciales al presupuesto municipal para 2019.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista PROPONE LAS SIGUIENTES ENMIENDAS PARCIALES AL ESTADO DE GASTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES PARA 2019.

<i>Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar</i>	<i>Descripción de la partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
--	--	----------------------------------	----------------------------------



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 227.00	Limpieza y aseo. Presupuesto 107.128.282,63€	Disminución en 14.000.000€	Compensar la reducción de ingresos por bonificación del 95% del IIVTNU por herencia (Plusvalías)

La política fiscal debe estar al servicio de las personas atendiendo a las necesidades de la ciudadanía y permitiendo un reparto efectivo de la riqueza. La crisis económica y las medidas puestas en marcha por los gobiernos insensibles han tenido efectos perversos en el bienestar de las familias malagueñas. Por ello proponemos establecer una bonificación del 95% al pago del Impuesto sobre el Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) "Plusvalías" por herencia. El mayor expolio por el pago de impuestos municipales son las plusvalías por herencia. La eliminación de este impuesto se ha convertido en un clamor de los ciudadanos y ciudadanas de Málaga. El Partido Popular, a la espera de que el gobierno central modifique el impuesto, deja de dar respuesta a las peticiones de los malagueños y malagueñas.

Por otro lado, ante el proceso iniciado de municipalización de LIMASA, se producirá un ahorro anual de 12.000.000,00€ a los que hay que añadir unos 2.000.000,00€ correspondientes a la deuda que tiene pendiente la parte privada con éste ayuntamiento, por el cobro de la asistencia técnica en las partidas de compensación en estos últimos años. Por ello proponemos dedicar el ahorro que va a suponer la municipalización de LIMASA a cubrir los menores ingresos por la bonificación en el IIVTNU.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 226.02	Publicidad y propaganda. Presupuesto 5.244.300,08€	Disminución en 3.000.000,00€	Financiar un Plan de Empleo



La tasa de paro registrada en nuestra ciudad el pasado mes de mayo fue de un 21,55%, lo que quiere decir que más de 57.700 personas permanecen en desempleo y quien trabaja lo hace con frecuencia en condiciones de precariedad. Se hace por tanto necesaria la creación de un Plan de Empleo Municipal: dicho plan de empleo además de contar con la partida presupuestaria que proponemos podría complementarse con fondos procedentes de otras administraciones, así como remanentes de tesorería. Este plan daría respuesta a una demanda histórica de los malagueños y malagueñas, ayudando a quienes peor lo están pasando. Tenemos que ampliar las políticas de apoyo al empleo y fomento del empleo para personas en riesgo de exclusión social.

<i>Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar</i>	<i>Descripción de la partida a modificar</i>	<i>Propuesta de modificación</i>	<i>Finalidad de la propuesta</i>
--	--	----------------------------------	----------------------------------



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Presupuesto propuesto: 53.539.750,54€.	Disminución en 23.539.750,54€	Para financiar: <ul style="list-style-type: none">- 2.000.000,00€ para nuevas cocheras para la EMT.- 600.000,00€ para traslado cocheras caballo distrito Teatinos.- 1.400.000,00€ soterramiento cableado areo.- 80.000,00€ para mejorar las líneas nocturnas de la EMT.- 54.750,53€ para mejorar los accesos a Hacienda Cabello.- 4.500.000€ para 101 nuevas plazas de policía- 500.000,00€ para equipamiento cuerpo de policía- 1.000.000,00€ para mantenimiento de colegios- 600.000,00€ mejora mercados municipales- 2.000.000,00€ red de pluviales- 300.000,00€ acceso a Vallejo- 500.000,00€ barreras arquitectónicas- 50.000,00€ Hacienda Quintana- 60.000,00€ Parque Infantil Monte Dorado- 50.000,00€ aparcamiento C/Marqués de Mantua- 35.000,00€ antigua estación de Campanillas- 60.000,00€ Parque Canino Palmilla- 2.000.000,00€ Insonorización pabellones- 3.000.000,00€ Mejoras instalaciones deportivas municipales



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 227.99	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Presupuesto propuesto: 53.539.750,54€.	Disminución en 23.539.750,54€	Para financiar: -900.000,00€ Instalaciones Inter Málaga -1.500.000,00€ Cortijo de Torres -150.000,00€ Alterna en la Noche -500.000,00€ Banda de cornetas y tambores -200.000,00€ Sacrificio cero -50.000,00€ Colonias de gatos -200.000,00€ Desratización, desinsectación y desinfección. -200.00,00€ Mejoras parques caninos -100.000,00€ Avenida Isaac Peral -950.000,00€ Acceso colegio La Biznaga

(2.000.000,00€) Nuevas Cocheras para la EMT: Esta es una inversión tremendamente necesaria para mejorar el modelo de gestión del transporte público por excelencia en la ciudad, así como una demanda por más de 10 años. Es una gran inversión que habrá de acometerse a lo largo de varios ejercicios.

(600.000,00€) Traslado cocheras de caballo del Distrito Teatinos.

(1.400.000,00€) Soterramiento de los cables aéreos de la barriada de Dos Hermanas, la Luz, Sixto, Vistafranca, Las Delicias, La Granja de Suarez y Mangas Verdes.

(80.000,00€) Mejoras en líneas nocturnas de la EMT para mejorar el servicio que se presta a las barriadas.

(54.750,53€) Consignar presupuesto para un plan de actuación urgente para mejorar los accesos a Hacienda Cabello (Puerto de la Torre).

(4.500.000,00€) La falta de 252 policías en las calles de Málaga es un tema capital. Exigimos la consignación presupuestaria para generar una Oferta de Empleo Público plurianual, en un máximo de 3 años, que palie el déficit en materia de seguridad de la que adolece Málaga. Dicho déficit se verá agudizado en los próximos años ya que la entrada en vigor del Real Decreto 1449/2018 de 14 de Diciembre que regula el coeficiente reductor de la edad de jubilación de los y las policías locales, tendrá como efecto un aumento en el número de jubilaciones anuales de la plantilla. Existe un problema de seguridad en Málaga que sin duda alguna se agravará en los próximos meses. Por ello, y teniendo en cuenta la urgencia y necesidad de abordar esta situación, proponemos para el presupuesto 2019 dotar 101 plazas de policía local.



(500.000,00€) Aumentar en 500.000,00€ la partida dedicada a renovar el equipamiento utilizado por el cuerpo de policía local en su trabajo diario.

(1.000.000,00€) Cabe recordar que la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía recoge en su artículo 9.20 c) que la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial es competencia municipal. Es por ello que solicitamos aumentan el presupuesto para el mantenimiento de los espacios donde nuestros niños y niñas pasan gran parte de su tiempo.

(600.000,00€) Plan de mejora y modernización de los mercados municipales de la ciudad. Prestando especial atención a mercados como el de Dos Hermanas, Bailen-Miraflores y Ciudad Jardín.

(2.000.000,00€) Destinar una partida anual para las obras de saneamiento, drenaje, separación de redes pluviales, para preparar Málaga en su defensa frente a inundaciones y lluvias.

(300.000,00€) Propuesta del arreglo y acondicionamiento del acceso a Vallejo, en Puerto de la Torre.

(500.000,00€) En el área de accesibilidad aparecen en el Plan de Inversiones en la partida 60900.38.2312 un importe de 265.000,00€ para “ejecución de obras de eliminación de barreras arquitectónicas”, esta cantidad es a todas luces insuficiente habida cuenta de los enormes problemas de accesibilidad que presenta nuestro municipio, especialmente en distritos como Puerto de la Torre (Huerta Nueva-Fuente Alegre), Campanillas, Ciudad Jardín o Bailen- Miraflores (Granja de Suarez, Carlinda y San Alberto).

(50.000,00€) Proyecto para la recuperación del edificio de Hacienda Quintana para uso y disfrute tanto de las asociaciones de vecinos y vecinas como del conjunto de la ciudadanía, con una rehabilitación previa del mencionado edificio.

(60.000,00€) Dotar de parque infantil a Monte Dorado.

(50.000,00€) Adecuar como aparcamientos los terrenos en desuso en calle Marqués de Mantua, frente a la Asociación de Vecinos Pablo Ruiz Picasso.

(35.000,00€) Proyecto para la puesta en valor de la antigua estación de Campanillas que permanece cerrada desde 2004 y es de titularidad municipal. El Partido Popular en su programa electoral prometió su rehabilitación pero actualmente se en cuenta en estado de abandono. Solicitamos la rehabilitación de este edificio para su uso social y cultura, con posibilidad de albergar una biblioteca, zona de talleres y exposiciones.

(60.000,00€) Incluir en el presupuesto partida para parque Canino en la zona de Palmilla.

(2.000.000,00€) Plan de insonorización de pabellones deportivos ubicados en centros escolares. Cumpliendo con el compromiso establecido en el pleno de este ayuntamiento.



(3.000.000,00€) Plan de mejora de las instalaciones deportivas municipales y creación de mini pabellones para la práctica del baloncesto.

(900.000,00€) Incluir partida para instalaciones deportivas para el Inter Málaga ya aprobadas en el Pleno. Incluir partida para equipamiento en las pistas deportivas de Huelin y Delicias.

(1.500.000,00€) Primera fase de actuaciones para adecuar el Recinto Ferial Cortijo de Torres para que se use de forma permanente durante todo el año, facilitando la promoción de actividades culturales y sociales que vertebraran el tejido asociativo de la Ciudad. Y creación en ese recinto de locales de ensayo para jóvenes y un nuevo centro recreativo permanente.

(150.000,00€) Reforzar y mejorar el programa Alterna en la Noche, para que se desarrolle todos los meses del año.

(500.000,00€) Incluir dotación presupuestaria para dotar de salas de ensayo a las bandas de música y cornetas y tambores tal y como se acordó en acuerdo plenario.

(200.000,00€) Incrementar la partida presupuestaria destinada para que Málaga sea "Ciudad sacrificio cero". y se deje de sacrificar gatos y perros en el zoon sanitario municipal. Llevar a cabo campañas de concienciación contra el abandono y a favor de la castración.

(50.000,00€) Incrementar la partida para el control y gestión de colonias de gatos ferales con esterilización de sus miembros y formación de gestores.

(200.000,00€) Incrementar la partida destinada a la desinsectación, desinfección y desratización para solucionar el problema de plagas en los distritos de la ciudad.

(200.000,00€) Destinar una partida para la mejora de los parques caninos existentes en la ciudad.

(100.000,00€) Partida presupuestaria para la reconversión de la mediana en la Avda. Isaac Peral, en la barriada de la Luz.

(950.000,00 €) Obras de acceso al colegio La Biznaga.



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 226.06	Estudios y trabajos técnicos. Presupuesto propuesto: 16.086.769,93€	Disminución en 6.000.000,00€	Financiar: -50.000,00€ Centro mayores Ciudad Jardín -100.000,00€ Parque CAU -50.000,00€ Soterramiento Valle Inclán -800.000,00€ Bibliotecas -50.000,00€ Aseos parque Huelin y Maria Luisa -1.678.000,00€ Usos múltiples Barriguilla, El Duende-Copo y Camino Antequera. -22.000,00€ Banda municipal -1.000.000,00€ Cripta Condes de Buenavista -60.000,00€ Banda música de Las Flores -2.000.000,00€ Parque Repsol -50.000,00€ Parques infantiles -40.000,00€ Plaza Palmares -100.000,00€ Rotonda Parque del Sur

(50.000,00€) Proyecto para centro de mayores en el Distrito Ciudad Jardín.

(100.000,00€) Retomar la finalización del parque del CAU.

(50.000,00€) Estudio informativo para la redacción del proyecto de soterramiento de la rotonda de Valle Inclán.

(800.000,00€) Ampliar la dotación presupuestaria a las bibliotecas a fin de que puedan ampliar su horario de apertura y dotarlas de más material. Primera fase para dotar a Cortijo Alto y Tiro Pichón de biblioteca municipal.

(50.000,00€) Incluir una partida para la instalación de aseos en el parques de Huelin y del parque Maria Luisa.

(1.678.000,00€) Primera fase para crear centro de usos múltiples que atiendan a Barriguilla, El Duende - El Copo y Camino de Antequera.

(22.000,00€) Ampliar el presupuesto de la Banda Municipal a fin de renovar uniformes y zapatos que llevan 12 y 5 años sin cambiarse respectivamente.

(1.000.000,00€) Incluir partida presupuestaria para arreglar la Cripta de los Condes de Buenavista De la Iglesia de la Victoria.

(60.000,00€) Proyecto para adecuar y ampliar las instalaciones de ensayo y formación de la Banda de Música de las Flores.

(2.000.000,00€) Parque Repsol destinar una partida para comenzar la adecuación del espacio (viales y equipamientos municipales).



(50.000,00€) Incluir una partida para la instalación de sombra en los parques infantiles de los barrios de la ciudad.

(40.000,00€) Incluir una partida para las obras de la plaza Palmares de la barriada de dos Hermanas.

(100.000,00€) Rotonda en la entrada de Parque del Sur.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
GMU	Capítulo VI del presupuesto de gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo	Disminución en de 3.750.000,00€ de la	Financiar: > 1.000.000,00€ Aparcamientos disuasorios > 1.600.000,00€ Campo futbol Gibralfaire > 1.000.000,00€ Polideportivo Churrana > 150.000,00€ Remodelación mercado Huelin

La Gerencia de Urbanismo de Málaga, organismo responsable de las principales inversiones reales que se realizan en nuestra ciudad, cuenta con un alto grado de falta de ejecución presupuestaria. De hecho, analizando las liquidaciones de 2017 y 2018 podemos observar como el capítulo VI de dicho organismo suele tener una ejecución presupuestaria que oscila del 25% al 30%. Lo que quiere decir, que en este organismo se genera una gran cantidad de remanente que puede ser utilizado para acometer inversiones. Por ello proponemos utilizar 3.750.000,00€ de esta partida para las siguientes inversiones:

(1.000.000,00€) Crear una red de aparcamientos disuasorios para fomentar el uso de transporte público. Sería un plan plurianual que comenzaría por la zona de el estadio Martín Carpena y la Plaza Manuel Azaña.

(1.600.000,00€) Incluir una partida para iniciar las obras de construcción del campo de fútbol de césped de Miraflores de los Ángeles en los terrenos adyacentes al Colegio Gibralfaire.

(1.000.000,00€) Una de las instalaciones más demandadas por vecinos y vecinas de Churrana sigue siendo un polideportivo municipal cubierto. Un proyecto que el Partido Popular lleva prometiendo desde el año 2007 pero que nunca ha llegado a este distrito.

(150.000,00€) Proyecto para la remodelación completa del mercado de Huelin, que incluya remodelación del mercado y aparcamiento.



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 226.06	Reuniones, conferencias y cursos. Presupuesto propuesto: 2.120.597,97€	Disminución en 1.200.000€	Para financiar: - 300.000,00€ mejora equipamiento bomberos - 900.000,00€ para 20 plazas de bomberos y apertura Parque de Bomberos de Campanillas

(300.000,00€) Reforzar de forma decidida la inversión en los parques de bomberos y en el material necesario para poder prestar el servicio de extinción de incendios con total garantía tanto para los empleados municipales como para la ciudadanía.

(900.000,00€) Reclamamos la apertura inmediata del Parque de Bomberos de Campanillas, inaugurado en 2008 y que nunca entró en servicio por falta de personal. Para ello es necesario presupuestar la convocatoria de oferta de empleo para los próximos ejercicios en los servicios de bomberos. Este servicio está especialmente afectado y deficitario ante la falta de oferta de empleo desde hace muchos años. Por ello proponemos incluir una partida para la dotación de 20 nuevas plazas de bomberos.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
PAM subconcepto 22606.42.9223	8700 Reuniones, cursos, conferencias. Proyectos ONU	Disminución en 57.250,00€	Para financiar instalación pérgolas en Plaza de las Cuatro Esquinas.
PAM subconcepto 22799.42.9223	8700 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Proyectos ONU	Disminución en 20.900,00€	Para financiar la ampliación de la sala de espera y velatorios en el Cementerio de Churriana.
PAM subconcepto 49001.42.9223	8700 Transferencias corrientes dinerarias al exterior. Proyectos ONU	Disminución en 32.100,00€	Para financiar proyecto para guardería municipal en Ciudad Jardín
Programa de Inversiones del Instituto Municipal de Vivienda	1521 Rehabilitación Hospital Noble, Sede del CM Emergencias y Formación ONU	Disminución en 200.000,00€	Para financiar la ampliación de la sala de espera y velatorios en el Cementerio de Churriana.



Los barrios siguen siendo los grandes olvidados. En este presupuesto nos encontramos que se priorizan proyectos como el Centro Internacional de Formación de Autoridades y Líderes Locales (CIFAL) a las necesidades de vecinos y vecinas. Por ello proponemos las siguientes actuaciones:

(57.250,00€) Remodelación e instalación de pérgolas en la Plaza de las Cuatro Esquinas.

(220.900,00€) También es necesario incluir en este presupuesto la ampliación de la sala de espera y velatorios del Cementerio de Churriana ya que actualmente solo se cuenta con una sala.

(32.100,00€) Proyecto para la construcción de guardería municipal en Ciudad Jardín.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo II del Estado Consolidado. Partida 226.09	Actividades culturales y deportivas. Presupuesto propuesto: 4.527.348,76€	Traspaso de 2.500.000,00€ al Capítulo IV	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que el dinero que salga de las arcas públicas y que va ser gestionado por entidades ajenas a la administración debe adjudicarse en base a procedimientos que garanticen el libre acceso, la libre competencia y la transparencia. En el capítulo II del proyecto de presupuesto municipal encontramos una partida voluminosa que con frecuencia se utiliza desde las Distintas Juntas de Distrito para que el Concejal/a de la zona reparta dicho presupuesto con arbitrariedad y sin atender a principios de buen gobierno y transparencia. Por ello proponemos que buena parte de esta partida se traslade al Capítulo IV y se transforme en convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar	Descripción de la partida a modificar	Propuesta de modificación	Finalidad de la propuesta
Capítulo Subconcepto 10100	1 Retribuciones básicas personal directivo	Deltraer 200.000€	Dedicar este presupuesto a Servicios Sociales Comunitarios



Entendemos que ningún puesto al que no se haya accedido por concurso oposición debe tener un sueldo superior a lo que cobra el Alcalde de la ciudad. En la actualidad hay 8 cargos municipales cuyo sueldo es inferior al del Alcalde. Por ello proponemos detraer 200.000,00€ de esta partida para que desde los Servicios Sociales Comunitarios se pueda mejorar la calidad de la comida de las personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio.

Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar.	Descripción de la partida a modificar.	Propuesta	Finalidad
Capítulo VII del Instituto Municipal de Vivienda. Artículo 78.	A familias e instituciones sin fines de lucro. Presupuesto previsto: 4.137.758,97€.	Traspasar programa 1522 un importe 500.000€	Destinar este dinero para subvenciones para ascensores otorgadas desde el Instituto Municipal de la Vivienda

“Subvenciones de capital a familias” es una partida del capítulo VII que tiene como objetivo dar ayudas a la rehabilitación de vivienda. Durante 2018 esta partida recibió ampliación de crédito, tras lo cual quedó un presupuesto definitivo de 9.808.525,40€. El remanente de crédito de esta partida asciende a 7.014.333,90€. Es decir, tan solo se ha ejecutado el 28,48%.

Muchos de los pisos construidos en nuestra ciudad durante las décadas de los 60 y 70 carecen de una infraestructura básica como es un ascensor. El Decreto 293/2009, de 7 de julio de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, y el transporte en Andalucía dice que “ Las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables”. Sin embargo, a día de hoy, siguen siendo muchos los edificios sin ascensor. Este hecho, causa un problema que encuentra en las personas mayores y en las personas con movilidad reducida a su público más vulnerable. Colaborar en la adecuación de estos edificios para que sean accesibles y hacer que para muchas personas deje de ser un drama salir de su propia casa, debe ser una prioridad de este Ayuntamiento que debe instrumentalizarse a través del Instituto Municipal de la Vivienda. Una convocatoria de 10.000€ para el arreglo de ascensores en Málaga resulta ridículo. Es mirar para otro lado ante lo que es un verdadero problema para muchos de nuestros vecinos/as. Por ello proponemos traspasar 500.000€ de la partida arriba especificada para subvencionar la instalación de ascensores en edificios que carecen de los mismos.



Ubicación en el presupuesto de la partida a modificar.	Descripción de la partida a modificar.	Propuesta	Finalidad
Capítulo VII del Instituto Municipal de Vivienda. Artículo 78.	A familias e instituciones sin fines de lucro. Presupuesto previsto: 4.137.758,97€.	Disminuir presupuesto 1.500.000,00€	Destinar este dinero en la promoción de parque público de vivienda.

“Subvenciones de capital a familia” es una partida del capítulo VII que tiene como objetivo dar ayudas a la rehabilitación de vivienda. Durante 2018 esta partida recibió ampliación de crédito, tras lo cual quedó un presupuesto definitivo de 9.808.525,40€. El remanente de crédito de esta partida asciende a 7.014.333,90€. Es decir, tan solo se ha ejecutado el 28,48%.

La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía detalla en su artículo 9.2 las competencias propias en materia de vivienda de los municipios andaluces. Concretamente, corresponde a los municipios la “planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida” que incluye en su punto a) la “promoción y gestión de la vivienda”.

Por otro lado, el objeto social del Instituto Municipal de la Vivienda es la promoción, conservación, gestión y mantenimiento de viviendas.

Cabe señalar también que el pasado 28 de marzo de 2019 el Interventor Adjunto de este Ayuntamiento en su informe de intervención al proyecto de presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda para 2019 destacó que existen “en el capítulo VI de gastos, Inversiones reales, actuaciones que, desde un punto de vista funcional, pueden ser realizadas por otro organismo municipal”. Hablamos de inversiones que podrían hacerse desde el área de cultura o deporte pero que se incluyen en el Instituto Municipal de Vivienda lo que va en detrimento de la verdadera tarea de este organismo que es la promoción de viviendas en nuestra ciudad. Esta práctica termina convirtiendo al Instituto en un cajón desastre que ve desvirtuada su función principal.

Por último, y según datos facilitados por el propio Instituto Municipal de la Vivienda, existen en nuestra ciudad 18.676 personas inscritas en el registro municipal de demandantes de viviendas.

Vistos estos datos, se hace más que evidente, que uno de los principales problemas de la ciudadanía es el acceso a una vivienda. Por ello, proponemos detraer de la partida arriba especificada la cantidad de 1.500.000,00€ para destinarla a la promoción de un parque público de viviendas.

El Grupo municipal Socialista, mediante la presente enmienda, plantea una detracción total de 56.500.000,54€.

Sin más, y confiando que tengáis a bien incluir gran parte de nuestras propuestas en los presupuestos del próximo ejercicio.



- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga.**

ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE MÁLAGA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019

Que presenta el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la consideración de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Vía Pública y Promoción Empresarial.

Exposición de motivos:

Una vez más, el proyecto de presupuesto municipal para el año 2019 presentado por el equipo de gobierno del Partido Popular (en esta ocasión con Ciudadanos como socio de gobierno) tiene, en nuestra consideración, innumerables problemas de forma y de contenido.

En cuanto a la forma, se trata de unos presupuestos presentados con un notable retraso, elaborados sin el más mínimo diálogo con las fuerzas de la oposición y con los problemas de siempre relativos al acceso y el formato de los datos presentados y unos plazos de enmiendas tan breves que reflejan ante todo prisas e improvisación.

El retraso en la presentación de los presupuestos es ya 'marca de la casa' del equipo de gobierno del Partido Popular, pero lo de este año ha sido un auténtico record. Si bien la legislación y reglamentos correspondientes estipulan que se debería haber presentado el pasado mes de octubre, se nos presenta con casi 9 meses de retraso, lo que, se esgriman los motivos que se quieran, denota una labor negligente por parte de los responsables políticos. No deja de ser llamativo que quienes hacen gala de eficiencia en la gestión den muestra de tales niveles de ineficiencia.

En cuanto a la falta de diálogo a la hora de debatir e intercambiar propuestas con las fuerzas políticas de la oposición, se vuelve a repetir un método de trabajo que refleja falta de cultura democrática por parte del equipo de gobierno para asumir no solo la pluralidad política existente en el consistorio sino la pluralidad de agentes sociales que conviven en nuestra ciudad y que cuentan con propuestas de notable interés para mejorar nuestra ciudad. El equipo de gobierno debería recordar, y si no lo hace ya nos encargaremos de que lo haga, que gobierna la ciudad con sólo un concejal y pocos miles de votos más que la oposición, de modo que hay un 50% de la población de ha votado a otras fuerzas políticas y sus propuestas. Este dato debería ser suficiente para que, desde el gobierno municipal, se abran vías de diálogo y se tome nota de aquellas propuestas que, vengan de otras fuerzas políticas o de agentes sociales, sean beneficiosas para la ciudad. Cuando en un gesto de cierta sordera y miopía política, el gobierno municipal no escucha ni recoge ninguna propuesta por parte de la oposición o agentes sociales, quien pierde no son éstos sino la ciudad y sus vecinos.

Como cada año desde entonces, volvemos a recordar a los responsables políticos que en 2015 fueron aprobadas en la Comisión de Economía una serie de medidas relativas a mejorar la transparencia y el acceso a los datos que permitan un



correcto análisis, seguimiento y evaluación de los presupuestos municipales que, recordemos, son probablemente el documento más relevante de la política local.

Volvemos a recordar dichas medidas que van en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea para mejorar la calidad y eficiencia de la democracia local:

- *Entregar el proyecto inicial de presupuestos a los grupos municipales con 15 días de antelación para mejorar su análisis y optimizar el proceso de negociación y enmiendas –ver art. 143 del R.O-*
- *El proyecto debe contener los datos totalmente abiertos en formato Excel con los códigos (orgánico, económico, programa) de las partidas y conceptos en columnas separadas, incorporando los literales de texto y las cantidades en el mismo documento.*
- *Los presupuestos deben llegar a niveles de “territorialización” tanto como puedan ser desagregables, haciendo efectivo el art. 141 del R.O., programar con tiempo suficiente la participación ciudadana a través de las Juntas de Distrito.*
- *Incorporar en el proyecto una formulación “por objetivos” haciendo constar la finalidad del gasto, los objetivos, los medios a emplear, su financiación e indicadores de seguimiento.*

Recordamos a su vez iniciativas que hemos propuesto y que se aplican con éxito en otros Ayuntamientos:

- a) *Convocar de forma trimestral una Comisión extraordinaria de Economía y Hacienda en la que se realicen informes de la ejecución presupuestaria.*
- b) *Facilitar el acceso a la contabilidad municipal de una persona habilitada de cada grupo municipal, tomando las medidas de seguridad pertinentes, para consultar los movimientos de las partidas presupuestarias.*

Todas estas cuestiones permitirían notables avances en cuanto a transparencia y control, lo que revierte en una mejora de la calidad de la democracia. Como reconoció el propio alcalde en un pleno reciente, una mejor oposición significa una mayor exigencia al equipo de gobierno, lo que se traduce en una mejor gestión y es claramente beneficioso para la ciudadanía. Cuando se avanza en dirección contraria, evitando un debate plural y opacando el acceso a los datos, no se perjudica a la oposición sino a la democracia y se tiende a traducir en una gestión más ineficiente.

En cuanto al contenido, estos presupuestos que nos presentan son ineficientes, injustos y ficticios. Por decirlo de forma clara, administran de forma negligente y onerosa los fondos públicos y cierran las cuentas dejando fuera a la gente y los principales problemas de la ciudad.

Una primera muestra de la ineficiencia en la gestión es, como ya alertamos en innumerables ocasiones, el propio organigrama del Ayuntamiento de Málaga, claramente incoherente, disfuncional e ineficiente. El entramado de organismos autónomos, empresas municipales, fundaciones y áreas de gobierno dibuja una red caótica, gravosa y disfuncional que ha provocado que el propio interventor del Ayuntamiento hable de una racionalización del “holding municipal” para ahorrar recursos y mejorar el funcionamiento de la administración local.

Resulta llamativo que el Partido Popular y Ciudadanos, que se presentan como auténticos adalides de la austeridad, sostengan un entramado municipal que



cuenta con más de 23 organismos autónomos, sociedades y fundaciones municipales (o con participación municipal). Como lo hicimos en ocasiones anteriores, una pregunta se vuelve obligatoria: ¿Qué interés tiene el Equipo de Gobierno en mantener tal cantidad de entes y organismos municipales?

Volvemos a compartir tres respuestas a dicha pregunta:

A. La existencia de numerosos entes y organismos permite multiplicar los cargos directivos y personal de confianza bien remunerados, que absorben una parte importante de sus presupuestos, así como contar con recursos y programas que, gestionados en muchos casos de forma discrecional, facilitan la creación de las llamadas redes clientelares.

B. La red de organismos y sus múltiples competencias, permite un menor control por parte de los grupos de la oposición, lo que posibilita una mayor discrecionalidad en la gestión de los recursos y facilita la transferencia de competencias y recursos públicos hacia el sector privado, sea mediante la privatización o externalización de funciones y servicios.

C. Al analizar las ejecuciones presupuestarias de los últimos años se observa con claridad lo que podríamos denominar un ‘uso especulativo’ de la red de entes y organismos municipales, mediante el cual se asignan partidas a organismos que finalmente no se ejecutan, se solicitan créditos por parte de sociedades que son utilizados para otros fines y se realizan constantes reasignaciones y modificaciones de crédito entre los distintos entes. Contar con ese entramado, en definitiva, le permite al equipo de gobierno gestionar con mayor flexibilidad, discrecionalidad y opacidad los presupuestos municipales.

Otro relevante problema de contenido y que vuelve a reflejar una gestión reprobable es la ineficiente política de ingresos, donde sin motivos de peso se deja de recaudar una importante cuantía de recursos que serían clave para expandir políticas públicas favorables para la ciudadanía.

Aunque la coalición PP-Cs se empeñe en vocear un bajo tipo del IBI residencial, ocultan que se dejan de ingresar millones de euros de empresas con muy elevados beneficios, porque Málaga también tiene el tipo de IBI más bajo aplicado a grandes almacenes, industrias, comercios, locales de ocio, hoteles y restaurantes. Esto es así porque el tipo de IBI que se aplica a estas empresas es el mismo que se aplica a las viviendas → que ciertamente es bajo: un 0,4510-cualquiera que sea su valor catastral. Es decir el equipo de gobierno local también pone de su parte para que la “reactivación económica” tarde aún más en alcanzar a la ciudadanía.

En Málaga hay 140.723 inmuebles no residenciales, pero tan sólo 2.769 de ellos (un 1,97%) paga un tipo de IBI diferenciado superior al residencial (0,451%) cuando si se aplicase a un 10 por ciento podrían hacerlo 14.072 de ellos.

En el sector de hoteles y negocios de ocio, ese IBI diferenciado sólo se aplica a los hoteles con un valor catastral superior a 26,6 millones de euros. Ello lleva a que en Málaga, de los 51 establecimientos hoteleros existentes en la capital, sólo dos de ellos pagan un IBI superior diferenciado.

Aplicando el 1,1% en lugar del 0,451% (tipo aplicado a viviendas) a los actuales inmuebles con tipo diferenciado (2% de todos ellos), Málaga aumentaría



sus ingresos en 13 millones de euros. A su vez aplicando el tipo del 1,1% en lugar del 0.451% al restante 8% de inmuebles no residenciales – hasta alcanzar el 10%- Málaga generaría unos mayores ingresos de 44 millones de euros, que sumados a los 13 millones anteriores alcanzarían los 57 millones de euros.

Por otro lado, entendemos que los presupuestos son ficticios, en particular en lo relativo a las inversiones previstas, ya que la mayoría de las actuaciones estaban incluidas en presupuestos anteriores y no se han ejecutado, tan sólo un 34% de las actuaciones previstas en 2018 se han realizado y es probable que muchas de ellas se queden sin ejecutar nuevamente y como en los últimos años se utilice ese remanente para otras cosas.

Año tras año se incluyen y repiten las mismas inversiones, como con la construcción de VPO que, además, contabilizan como gasto social y al final, nunca se ejecutan. Lo mismo ocurre con los planes de conservación de los distritos o polígonos, con la reurbanización de La Alameda o la antigua cárcel de la Cruz de Humilladero.

Esta improvisación presupuestaria del equipo de gobierno queda en evidencia en que ni siquiera cumple el presupuesto previsto, como demuestran las constantes modificaciones de crédito y en que habitualmente se realizan proyectos modificados y complementarios que generan sobrecostes por el incremento del precio de las obras respecto a la cantidad en que se adjudicaron.

Por lo anterior, el proyecto de presupuesto del PP y C's para 2019 no tiene, a nuestro juicio, ninguna credibilidad, son partidas ficticias en su mayoría que no se van a ejecutar y que serán objeto en el futuro de modificaciones presupuestarias.

En cuanto al presupuesto de gastos, rechazamos el proyecto de PP y C's porque como veremos no refleja un esfuerzo para la creación de empleo, ni para atender los problemas de limpieza y seguridad de la ciudad y son escasamente sociales ya que tampoco satisfacen los problemas de pobreza y desigualdad que vive la ciudad.

En cuanto a la previsión de gastos, el equipo de gobierno no tiene credibilidad como demuestran el bajo nivel de ejecución y la gran cantidad de modificaciones en el presupuesto que se hacen a lo largo del año, remanentes o cambios de inversión.

En el capítulo 1 es muy cuestionable que en la plantilla aparezcan plazas cubiertas en interinidad, algunas con más de 5 años de antigüedad, con el consiguiente sinsentido que acarrea el no haberse cubierto de forma definitiva en un plazo de tiempo razonable. Lo mismo ocurre con puestos cubiertos en comisión de servicio cuyo límite máximo debería de ser de dos años.

Las retribuciones básicas del personal directivo y del personal eventual se van a incrementar en el proyecto de presupuestos para 2019, aunque más nítidamente se verán reflejadas en el presupuesto siguiente. En cuanto al personal eventual, el equipo de gobierno aumenta en cinco el número de directores técnicos, que no existían estos últimos cuatro años, el mismo número que se quita a los grupos municipales.

Se mantienen puestos que por sus funciones son innecesarios ya que suponen duplicidades: como la Dirección Técnica de Fomento de las Artes (Alfredo



Taján); la dirección técnica de Captación de Inversión Internacional (Marc Sanderson); la Dirección Técnica de Relaciones Internacionales (Julio Andrade); o la Dirección Técnica de Información (cuando existe la dirección técnica del derecho a la información). Planteamos eliminar 9 puestos, con un ahorro de 420.000 euros.

En cuanto a las direcciones generales, se crean siete nuevas, que no existían en los últimos años, y se elimina la dirección general de seguridad en las instalaciones museísticas, que sin embargo no se amortizará. En ese sentido, planteamos eliminar ocho puestos directivos con un ahorro estimado de 480.000 euros.

En la previsión de gastos del capítulo 2 del presupuesto, se mantienen e incluso aumentan en algunos organismos los denominados ‘falsos autónomos’ a pesar de acuerdos plenarios aprobados para que se eliminen y sentencias judiciales a favor. También vuelven a aumentar las externalizaciones, contratando empresas privadas para servicios que puede prestar el propio Ayuntamiento, así como contratos externos de servicios opacos que pueden generar clientelismo y enchufismo.

En los presupuestos para 2019, vuelven a aumentarse las externalizaciones a través de la partida destinada a los “Estudios y Trabajos Técnicos”, que aumentan por sexto año consecutivo, en el presupuesto para el año 2014 era de 2.552.625€ y en el presupuesto de 2018 alcanzará el record histórico de 16.086.969€, es decir que esta partida se ha incrementado en un 85% en seis años.

Es resumen, en 2019 gastaremos 16.086.969€ por trabajos y estudios técnicos que hacen empresas privadas. Por ejemplo, se encargó a una empresa privada que se redactara el Plan Especial del Guadalmedina cuando podían haberlo hecho empleados de la GMU. Es decir, muchos de estos trabajos y estudios podrían hacerse con recursos propios y a través de los empleados y funcionarios municipales.

De igual forma, en 2019 también aumenta la partida del presupuesto reservada a externalizaciones a través del subconcepto 22799 “Trabajos a realizar por Otras Empresas” que en 2018 contaba con una dotación presupuestaria de 48.837.340€ y en los presupuestos de 2019 aumenta hasta 53.539.750€, lo que supone un enorme incremento de 7.702.410€, un 18% más, en detrimento de optimizar recursos propios, infrautilizados pese a la profesionalidad y elevadísima formación de los empleados públicos, lo que demuestra la política privatizadora del gobierno.

A la vez que se reduce la plantilla de policías locales y aumentan los que pasan a segunda actividad, se aumentan los gastos de servicios de seguridad privada, que en

2015 ya aumentaron un 32,1% pasando de 4.497.155€ en 2014 a los 5.940.636€ gastados en 2015. En 2016 se volvieron a aumentar hasta 6.417.068€, 476.432€ más, y en 2007 siguieron incrementándose hasta 6.631.100€ esos gastos; en 2018 aumento hasta 6.822.874€, para situarse ahora en 2019 en 7.247.617€.

El aumento global en estos seis años es del 37% lo que contradice la afirmación de que iban a bajar estos gastos. Algunas empresas deben de ganar



mucho dinero, porque las plantillas de seguridad privada cobran sueldos de miseria de hasta 4€ la hora.

También aumenta la cantidad del presupuesto destinado a contratar empresas privadas de limpieza de los 4.585.423€ consignados el año 2018 a los 4.745.817€ que se han incluido para 2019, en vez de potenciar la empresa municipal Limposam.

La mejora de la calidad de los servicios públicos municipales exige un mayor esfuerzo por la labor esencial que realizan en Áreas tan esenciales como servicios sociales, empleo, transporte público, bomberos, seguridad ciudadana, instalaciones deportivas, parques públicos, cultura, etc. Estas cuentas no sirven para rescatar a las personas, ante la grave situación de emergencia social creada por una crisis injusta. Este proyecto de Presupuestos impulsa el desmantelamiento del sector público en favor de las privatizaciones y externalización de servicios esenciales.

En nuestras enmiendas al proyecto de presupuestos municipales para 2019 queremos priorizar la mejora de los servicios públicos, impulsar decididamente la creación de empleo, apostar por el comercio y la actividad económica, por la economía verde o fomentar firmemente la economía social. Por ello rechazamos los presupuestos para 2019 presentados por el gobierno de gobierno municipal y en base a la ineficacia e incapacidad de presentar unos presupuestos que sean coherentes con la situación económica y social en la que nos encontramos en la actualidad.

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019
AHORRAMOS EN GASTOS INNECESARIOS**

:: AUSTERIDAD Y MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN

Enmienda 1 – Reducción de partidas de diversos subconceptos.

Se propone un ahorro de **62.124.237€** correspondientes a la reducción de las siguientes partidas:

:: Concepto 22799 / OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

2017	2018	2019
41.316.412,11	48.837.340,33	53.539.750,54€

Ahorro del 50%: **26.769.875,27€**

:: Concepto 22706 / ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS

2017	2018	2019
15.153.161,15	16.048.602,64	16.086.769,93€

Ahorro del 50%: **8.043.384,965€**

:: Concepto 22701 / SERVICIOS DE SEGURIDAD



2017	2018	2019
6.631.100,68	6.822.874,31	7.128.282,63€

Ahorro del 50%: **3.564.141,315€**

:: Concepto 22602 / PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

2017	2018	2019
4.261.897,88	5.281.534,7	5.244.300,08€

Ahorro del 50%: **2.622.150€**

:: Concepto 22606 / REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

2017	2018	2019
2.069.667,16	2.342.746,23	2.120.597,97€

Ahorro del 50%: **1.060.298,5€**

:: Concepto 22601 / ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

2017	2018	2019
729.139,55	801.335,93	908.403,93€

Ahorro del 50%: **454.201€**

**:: Subconceptos 71/74
SUBVENCIONES DE CAPITAL A ENTES PUBLICOS Y SOCIEDADES
MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL**

2017	2018	2019
11.380.684,14	12.875.402,92	12.986.717,9€

Ahorro del 20%: **2.597.343,4€**

**:: Subconceptos 40/41/42/44
TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL AYTO**

2017	2018	2019
128.334.561,17	128.886.464,31	141.145.197,07€

Ahorro del 10%: **14.114.519€**

**:: Subconceptos 10100 / 10101 / 16000
RETRIBUCIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO**

2017	2018	2019
4.260.803,28	5.747.782,06	5.958.617,93€



Ahorro del 16,7%: **1.000.000€**

:: Concepto 22700 / LIMPIEZA Y ASEO / CONTRATOS PRIVADO LIMPIEZA

2018	2019
4585423	4745817€

Ahorro del 40%: **1.898.326€**

TOTAL AHORRO : 62.124.237€

Los recursos detraídos serán asignados a las partidas de gastos correspondientes a las enmiendas que se formulan a continuación.

**PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2019
INVERTIMOS EN PLANES ESTRATÉGICOS**

:: PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL (12M€)

Enmienda 2 - Oferta de Empleo Público.

Incremento de 5.000.000€ en el Capítulo 1 para realizar una Oferta de Empleo Público que permita cubrir, de forma progresiva, servicios y trabajos anteriormente externalizados que pasarían a desarrollarse por trabajadores municipales de las distintas áreas de la administración local.

Enmienda 3 - Programa 'Málaga Trabaja'. Planes de Empleo y Formación Municipal.

Se dotará con 4.000.000€ la puesta en marcha de Planes de Empleo y Formación Municipal destinado a desocupados y sectores con dificultades para el acceso al empleo en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, mayores de 55 años, discapacitados) con el objeto de brindar formación y desarrollar tareas ligadas a sectores productivos emergentes y útiles para la ciudad.

Enmienda 4 - Programa de Impulso a la economía de proximidad y pequeños comercios.

Se destinará una partida de 3.000.000€ orientada a fortalecer la economía de los distritos y barrios de la ciudad, estableciendo ayudas a pequeños comercios para su adaptación tecnológica, rehabilitación de locales y promoción.

:: PLAN DE VIVIENDA (11M€)

Enmienda 5 - Programa Municipal de Vivienda en Alquiler.

Se incrementará en 6.000.000€ la partida destinada al IMV que irá orientada, con carácter finalista, a los siguientes objetivos:

- a. Programa 'Alquila tu vivienda' para la ampliar y garantizar un funcionamiento eficiente del Registro Municipal de Viviendas en Alquiler que, guiándose por un índice Municipal de Precios, promoverá la inscripción de viviendas brindando garantías y facilidades a los propietarios: Mediación entre propietarios e inquilinos, garantías para el cumplimiento de las condiciones del contrato para los propietarios que inscriban sus viviendas, ayudas e incentivos para la rehabilitación de viviendas y posibles bonificaciones



del IBI a quienes inscriban su vivienda en el registro, creación de fondos de garantía y seguro multiriesgo para casos de impagos u otras incidencias, etc.

- b. Aumento a 650€ la cuantía básica mensual y ampliación de la dotación destinada a las ayudas económicas para el acceso a la vivienda en alquiler para familias y personas con baja renta y en situación o riesgo de exclusión social.
- c. Programa 'Vivienda Joven' para facilitar la emancipación de los jóvenes, ofreciendo viviendas en alquiler con ayudas públicas municipales que facilite el acceso a la vivienda y poniendo en marcha convenios con propietarios de viviendas. El programa contemplará asesoramiento en materia de vivienda y favorecerá la modalidad de vivienda compartida entre jóvenes estudiantes.

Enmienda 6 - Adquisición de viviendas para sumarlas al Parque Municipal de Viviendas y al Registro Municipal de Viviendas en alquiler.

Se destinarán 4.500.000€ para la adquisición de 30 viviendas por parte del Ayuntamiento para sumarlas al Parque Municipal de Viviendas e integrarlas al Registro Municipal de Viviendas en alquiler gestionadas por el IMV.

Enmienda 7 - Refuerzo de la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda y creación del Observatorio Municipal de la Vivienda.

Se destinarán 500.000€ para la convocatoria de 5 plazas de empleados públicos destinadas a la Oficina Municipal por el Derecho a la Vivienda para la atención de los solicitantes y adjudicatarios de vivienda así como para mejorar el funcionamiento de los programas municipales para el fomento de la vivienda en alquiler. Se creará en el seno de dicha Oficina el Observatorio Municipal de la Vivienda entre cuyas tareas destacan un la elaboración de informes y estudios periódicos relativos a la situación y problemática de la vivienda en la ciudad de Málaga, la realización de un Censo de Viviendas Vacías y la creación del Índice Municipal de Precios de la Vivienda en Alquiler.

:: PLAN DE EMERGENCIA CLIMÁTICA (9,5M€)

Enmienda 8 - Plan Municipal 'Málaga Verde' para la ampliación y mejora de las zonas verdes de la ciudad.

Se destinarán 5.000.000€ a las siguientes inversiones:

- a- Puesta en marcha de la primera fase del Cinturón Verde de Málaga, inventariando los valores ambientales y desarrollando programas de restauración de ecosistemas y reforestación de la red de espacios naturales periurbanos formada, entre otras, por La Araña, Monte San Antón, Montes de Málaga, Monte Victoria, Monte Gibralfaro, Monte Coronado, Cerro de la Tortuga, zonas que bordean los distritos del Puerto de la Torre y Campanillas, Valle del Río Campanillas y Valle del Río Guadalhorce, Sierra de Churriana, Campamento Benítez, Arrajanal, las lagunas de la Barrera, Soliva, los Prados y las lagunas existentes entre el Puerto de la Torre y Campanillas.
- b- Inicio de las labores de descontaminación y primera fase del proyecto para la creación de un gran parque y bosque urbano en los antiguos terrenos de Repsol.
- c- Restauración ecológica y ornamental de los Baños del Carmen.
- d- Plan de reforestación y arbolado urbano para aumentar la superficie de zonas verdes con el objetivo inmediato de un mínimo de 10 m²/ habitante y el objetivo a medio plazo de un óptimo 20 m²/habitante.



Enmienda 9 - Refuerzo de la movilidad sostenible mediante la ampliación de la red de carriles bici y extensión de la gratuidad en el transporte público.

Se destinará 3.500.000€ € para las siguientes partidas:

a- Ampliación de la red de carriles bici ejecutando los trazados previstos por el Plan Andaluz de la Bicicleta y atendiendo de forma prioritaria aquellas zonas de la ciudad que se encuentren actualmente con un déficit de cobertura.

b- Extender la gratuidad en el uso del transporte público (EMT) a los niños y niñas menores de 12 años y a los acompañantes de personas con discapacidad, dependencia o movilidad reducida.

Enmienda10 - Programas de educación y sensibilización en materia medioambiental.

Se destinará 1.000.000€ a la puesta en marcha de programas educativos y de sensibilización destinados a la población infantil, juvenil y a vecinos y vecinas de la ciudad centrados en el fomento de valores y prácticas para la mejora del cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

:: PLAN DE DERECHOS SOCIALES (8M€)

Enmienda 11 - Refuerzo y extensión del acceso a los derechos sociales y mejora del funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

Dotación de 4.000.000€ destinados a diversas partidas relacionadas con la prestación de servicios y el acceso a los derechos sociales por parte de la población malagueña.

a-Convocatoria pública para la contratación de 22 plazas de Trabajadoras y trabajadores Sociales, que venga a eliminar las subcontratas con empresas y falsos autónomos, y reforzar así los Servicios Sociales Comunitarios mejorando la atención, destinados prioritariamente a los distritos con mayor población y demanda, así como a programas de intervención comunitaria e infancia.

b-Aumentar la partida destinada a Servicios Sociales para el refuerzo de programas sectoriales, prestaciones sociales y ayudas sociales y el funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

c-Programa Municipal de Ayudas para el pago de suministros básicos y contra la pobreza energética.

- Aumento de la partida destinada al Bono Social de Emasa para el pago de los costes del agua a familias con bajos ingresos o en situación de exclusión social.

- Ayuda para afrontar los costes de suministros eléctricos para familias con bajos ingresos o en situación de exclusión social.

d- Programa Municipal para el acceso a la alimentación: Creación de 5 economatos municipales gestionados por el Área de Derechos Sociales en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

Enmienda 12 - Creación de Escuelas Infantiles Municipales de 0 a 3 años.

Se destinarán 4.000.000€ € para la apertura de 5 Escuelas Infantiles Municipales de Gestión Pública para niños-as de 0 a 3 años ubicadas prioritariamente en los distritos más poblados de la ciudad.

:: PLAN DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MUNICIPALES (7,9M€)



Enmienda 13 - Policía Local

Se destinará 3.000.000€ a incrementar el Capítulo 1 del programa 2221 para la creación de nuevas plazas de Policía Local así como para reforzar el funcionamiento de la Policía de Barrio.

Enmienda 14 - Bomberos

Se destinará 3.000.000€, al incremento de la plantilla, la mejora de instalaciones, vehículos y dotación de materiales así como al funcionamiento de las distintas unidades del servicio e extinción de incendios y salvamento de Málaga

Enmienda 15 - Limposam

Se destinará 1.898.326€ para ampliar la partida destinada a LIMPOSAM (4225) con el objetivo de mejorar la plantilla y funcionamiento de la empresa.

:: PLAN DE BARRIOS (4M€)

Enmienda 16 - Plan e Inversiones en los distritos.

Aumento en 4.000.000 de la partida de inversiones para la mejora, rehabilitación y dotación de equipamientos a los distritos de la ciudad.

:: PLAN DE IGUALDAD (4M€)

Enmienda 17 - Aumento de las partidas y creación de nuevos programas municipales por la Igualdad de Género.

Se destinarán 4.000.000€ para el desarrollo de las siguientes medidas:

a- Programa 'No estás sola': Creación de 4 equipos multidisciplinares para la prevención comunitaria y atención a mujeres víctimas de la violencia de género (trabajador-a social, psicólogo-a, dinamizador-a comunitario-a) vinculados a los Servicios Sociales Comunitarios y dos equipos jurídicos de apoyo.

b- Creación del "Centro Municipal de la Mujer", centro social y cultural destinado a fomentar el encuentro, formación, empoderamiento y asesoramiento a mujeres de la ciudad de Málaga.

c- Aumento de las partidas destinadas a las ayudas para mujeres víctimas de la violencia de género; madres solteras, separadas, divorciadas o viudas con bajos ingresos o sin recursos.

d- Programa de formación en 'feminismo y perspectiva de género' para trabajadoras de los Servicios Sociales, Policía Local y empresas municipales.

e- Programa de formación, información y sensibilización contra la violencia machista, la homofobia y la transfobia a desarrollar en los distritos con monitores y diversas actividades, en colaboración con las entidades implicadas.

:: PLAN DE DEPORTE BASE (3M€)

Enmienda 18 - Programa de apoyo al deporte base.

Se destinarán 4.000.000€ para ayudas y subvenciones a los clubes deportivos de base de la ciudad de Málaga destinadas a mejorar las instalaciones y equipamientos deportivos, adquisición o renovación de materiales así como a gastos vinculados al funcionamiento de los mismos.

:: PLAN DE CULTURA LOCAL (2M€)



Enmienda 19 - Programas para el fomento de la cultura.

Se aumentará en 2.000.000€ la partida destinada a Cultura para la ejecución de las siguientes medidas y programas:

- a- Creación de una Escuela Municipal de las Artes .*
- b- Creación de equipamiento municipal 'Málaga Ensayo' con salas de ensayo para música y artes escénicas.*
- C- Programa 'Cultura en los barrios' para la promoción de creadores locales y el acceso a la cultura en barrios y distritos de la ciudad.*
- d- Programa de Becas 'Málaga tiene talento' para el impulso de la formación de creadores-as locales en distintas materias.*
- e- Creación del Festival 'Málaga suena' destinado a promover a músicos y grupos locales con escenarios y actuaciones en distintos distritos de la ciudad.*
- f- Programa 'Arte en las calles' para la ordenación y el fomento del arte callejero y la creación de escenarios culturales urbanos tanto en el centro de la ciudad como en los distritos de la ciudad.*
- g- Plan de refuerzo, dotación y modernización de las Bibliotecas Municipales y creación de salas de en los Centros Ciudadanos de los Distritos para su apertura en los periodos de mayor demanda.*

:: PLAN DE DEMOCRACIA LOCAL (0,5M€)

Enmienda 20 - Plan Municipal para el fomento de la participación y la democracia local.

Se destinarán 500.000 € para la implantación de distintas medidas orientadas a fomentar la participación vecinal y mejorar el funcionamiento de la democracia local.

- a) Programa 'Los Barrios que queremos' en el que se promueva la creación de foros y espacios de participación vecinal en el que debatir y elaborar propuestas para la mejora de los barrios y se definan las actuaciones e inversiones municipales para ser incluidas en los presupuestos municipales avanzando hacia unos Presupuestos Participativos.*
- b) Programa 'Escuela de democracia' para la realización de procesos formativos orientados a fomentar la participación, la organización y el empoderamiento vecinal y ciudadano en los distritos de Málaga.*
- c) Programa 'Málaga en Red' que contempla la creación de servidores y ayuda técnica para la diseñar y albergar páginas web y plataformas de participación digital así como realizar talleres y campañas de alfabetización digital y uso de las TIC para el fomento de la democracia local.*
- d) Programa 'Málaga Decide' que contempla la creación de un portal web que contiene foros de participación, noticias y consultas vecinales sobre asignaciones presupuestarias, proyectos y políticas públicas que afecten o despierten interés por parte de la ciudadanía.*
- e) Creación de un Observatorio Municipal de la Contratación Pública dependiente del Área de Economía y Hacienda. Creación de un portal digital destinado de forma exclusiva a las contrataciones público-privadas realizadas por el Ayuntamiento de Málaga que contenga toda la información relativa a éstas y de fácil acceso para la ciudadanía.*
- f) Programa 'Gestión Abierta' para la mejora de la transparencia en la administración local. Equipo de técnicos informáticos, coordinado por el CEMI, destinado a mejorar*



el acceso público y en formatos no propietarios la documentación relevante de la gestión municipal.

g) Poner en marcha las Multi-consultas vecinales para mejorar la participación ciudadana y la democracia local.

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y las Enmiendas antes transcritas, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2019.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Málaga al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2019.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

- **Proyecto de Presupuesto General para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 28 de junio de 2019:**

5 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el Presupuesto General para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, y desestimar las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga.

A los efectos previstos en el **art. 142.3 del ROP**, los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Adelante Málaga, hicieron constar expresamente, su voluntad de mantener sus Enmiendas para ser debatidas en la correspondiente sesión plenaria.



PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y Empresas Municipales, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.*

SEGUNDO: *La desestimación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Adelante Málaga que asimismo, quedan transcritas en el presente Dictamen.*

TERCERO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

A continuación se produjo un debate conjunto de los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogiendo dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Adelante Málaga y el Dictamen de la Comisión, el resultado fue el siguiente:

Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: Desestimadas por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Enmiendas del Grupo Municipal Adelante Málaga: Desestimadas por 15 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 16 votos en contra (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

Dictamen de la Comisión: Aprobado por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 votos en contra (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD



DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL Y EVENTUAL Y PUESTOS SINGULARIZADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad, de fecha 5 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2019 QUE ELEVA EL ILTMO. SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD

*Visto el informe-propuesta y Anexo de aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2019, que suscribe la Jefatura del Servicio de Organización con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, informe de la Intervención General Municipal, así como los Acuerdos de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 28 de junio y 5 de julio de 2019, relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, **propongo a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:***

Primero: *La aprobación de las Plantillas de Personal y Puestos Singularizados de este Excmo. Ayuntamiento correspondientes al año 2019, debidamente clasificados, con las modificaciones que se proponen en el informe-propuesta de referencia y en los Acuerdos de la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptados en las sesiones celebradas los días 28 de junio y 5 de julio de 2019, relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para dar cumplimiento y adecuar las Plantillas a las Resoluciones del Excmo. Sr. Alcalde de 17 de junio y 4 de julio de 2019, relativas a la estructura directiva y a la estructura municipal, así como al Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión especial de constitución extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de junio de 2019.*

Segundo: *De conformidad con lo previsto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobadas las Plantillas, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.”*

Así mismo, la Comisión del Pleno conoció el Informe aludido en la Propuesta antes transcrita de la Jefatura del Servicio de Organización, con el visto bueno de la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, de fecha 8 de marzo de 2019, del siguiente tenor literal:



“INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2019

El artículo 90, 1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto las Plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número 1º que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

A) PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL:

1º.- Renumerar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las siguientes plazas que fueron ocupadas por personal laboral fijo y que resultaron vacantes: La plaza de Técnico Superior Sociólogo, núm. L981 en F 4824; la plaza de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, núm. L343 en F4825; la plaza de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. L170 en F4826; la plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, núm. L906 en F4827; la plaza de Oficial de Oficio Inspector de Vía Pública, núm. L232 en F4828; la plaza de Oficial de Oficio Electromecánica, núm. L179 en F4829; las plazas de Operario sin especialidad, núms. L782 y L785 en F4830 y F4831; y las plazas de Operario de Limpieza, núms. L502, L619, L679 y L929 en F4832, 4833, 4834 y 4835.

2º.- Transformar, dentro de la plantilla de personal funcionario, las plazas vacantes que se relacionan, conforme al proceso de normalización y racionalización de las plantillas, y que previamente estaban declaradas a extinguir, o bien, pertenecían a servicios municipales que dejaron de gestionarse directamente:

- La plaza de Técnico Superior Sociólogo, núm. F4824, la plaza de Técnico Auxiliar Delineante, núms. F260, las plazas de Oficial de Oficio sin especialidad, núm. F2764 y F4826 y la plaza de Oficial de Oficio Cocinero, núm. F3481, en Técnico de Administración General, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

- La plaza de Técnico Medio Profesor Educación General Básica, núm. F2897, en Técnico Medio de Educador, subgrupo A2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

- La plaza de Encargado, núm. F2853, en Técnico Superior Economista, subgrupo A1, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica,



Clase Técnicos Superiores.

- La plaza de Oficial de Oficio Mecánico, núm. F2965, en Viceinterventor, subgrupo A1, dentro de la Escala de Habilitación Nacional.

- La plaza de Oficial de Oficio Electromecánica, núm. F4829, en Oficial de Oficio Inspector Electricista, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

- La plaza de Oficial de Oficio Inspector Vía Pública, núm. F4828, en Oficial de Oficio Tapicero, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

- La plaza de Ayudante de Oficio sin especialidad, núm. F1922, en Subalterno de Administración General, subgrupo sin requisito de titulación, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

- La plaza de Ayudante de Oficio Sanitario, núm. F1921, la plaza de Operario Conserje, núm. F3506 y la plaza Operario de Limpieza, núm. F2428, en Operario sin especialidad, subgrupo sin requisito de titulación, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios.

- Las plazas de Operario de Limpieza, núm. F4832 y F4833, en Auxiliar de Administración General, subgrupo C2, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Las plazas de Operario de Limpieza, núm. F4834 y F4835, en Administrativo de Administración General, subgrupo C1, dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

3º.- Amortizar, dentro de la plantilla de personal laboral integrado, la plaza vacante que previamente estaba declarada a extinguir de Operario Limpieza F.D., núm. L1-70.

B) PUESTOS SINGULARIZADOS

Atendiendo a las necesidades organizativas de esta Corporación, se propone:

1º.- Transformar los siguientes puestos de la estructura orgánica municipal y otros singularizados, en el sentido que se indica: el puesto núm. PE165 de Jefe de Servicio de Sanidad y Consumo, tipo II A1/A2-nivel 26, pasa a Jefe de Servicio tipo I A1-nivel 28; el puesto núm. PE289 de Jefe de Sección Jurídico-Administrativa, tipo II A1/A2-nivel 23 o tipo III C1-nivel 22, pasa a Jefe de Servicio tipo II A1/A2-nivel 26; el puesto núm. PE211 de Jefe de Sección de Fiscalización, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Staff equivalente a Jefe de Servicio tipo I A1-nivel 28; el puesto núm. PE83 de Jefe de Sección de Fiscalización de Ingresos, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Servicio tipo I A1-nivel 28; el puesto núm. PE375 de Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión del Tráfico, tipo II A1/A2-nivel 23 o tipo III C1-nivel 22, pasa a Jefe de Servicio de Planificación y Ordenación de la Movilidad/Divulgación tipo II A1/A2-nivel 26; el puesto núm. PE278 de Staff de Organización, equivalente a Jefe de Sección tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Staff equivalente a Jefe de Servicio tipo II A1/A2-nivel 26; el puesto núm. PE349 de Jefe



de Gestión Económica, tipo I A1/A2-nivel 24, pasa a Jefe de Sección tipo I A1/A2-nivel 24, ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE21 de Jefe de Negociado de Nóminas, pasa a Jefe de Sección tipo I A1/A2-nivel 24, ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE352 de Jefe de Negociado de Seguridad Social, pasa a Jefe de Sección tipo I A1/A2-nivel 24, ó tipo III C1-nivel 22; el puesto núm. PE34 de Jefe de Servicio Técnico-Jurídico Secretaría TARC, tipo I A1-nivel 28, pasa a Staff de Asistencia Técnica, equivalente a Jefe de Servicio tipo I A1-nivel 28; y el puesto núm. PT158 de Subdirector Banda de Música, A1-nivel 24, pasa a Director Banda de Música, A1-nivel 26.

2º.- Crear el siguiente puesto, dentro de la estructura orgánica municipal: 1 puesto de Jefe de Negociado de Planificación de la Contratación, tipo I A1-nivel 22, tipo II A2/C1-nivel 21 ó tipo III C2-nivel 18, núm. PE 531.

Se hace constar que todas las modificaciones propuestas en las Plantillas de Personal para el año 2019, junto con el cuadro resumen adjunto, **tienen su correspondiente correlación presupuestaria en la relación que, de forma global por programas de gastos (partidas funcionales), se ha enviado a la Jefatura del Servicio de Presupuestos.**

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.I. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, someta la aprobación de las Plantillas y Puestos Singularizados que se adjuntan al presente informe como Anexo, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, debiendo publicarse dicha aprobación, junto con el Presupuesto de esta Entidad Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitirse copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía. No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente.”

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PLAZAS DE PLANTILLA AÑO 2019	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO PLAZAS	ESPECIALIDADES	NÚM.
ESCALA HABILITACIÓN NACIONAL		7	a) Técnico /Subescala Técnica	74
Secretario	A1-30	1	Arqueólogo	1
Oficial Mayor	A1-30	1	Arquitecto	3
Interventor	A1-30	1	Biólogo	1
Interventor Adjunto	A1-30	1	Lcdo. Ciencias Ambientales	1
Viceinterventor	A1-29	1	Economista	18
Tesorero	A1-30	1	Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	4
Vicetesorero	A1-30	1	Ingeniero Industrial	2
			Lcdo. Ciencias Información	4
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL		562	Licenciado en Derecho	4
Técnico	A1-22	72	Médico	13
Gestión	A2-20	10	Psicólogo	6
Administrativo	C1-17	137	Químico	1
Auxiliar	C2-16	303	Sociodemógrafo	1
Subalterno	-13	40	Veterinario	15
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		2.428		
Subescala Técnica		231	b) Técnico Medio /Subescala Técnica	147
Técnico Superior (a)	A1-22	74	Arquitecto Técnico	12
Técnico Medio (b)	A2-20	147	Dipl.Biblioteconomía Documentación	1
Técnico Auxiliar (c)	C1-17	10	Diplomado Economía	9
Clase Policía Local y sus Auxiliares		1.080	Diplomado Enfermería	14
Superintendente	A1-28	2	Diplomado Psicología	1
Intendente Mayor	A1-26	4	Diplomado Trabajo Social	69
Intendente	A1-24	8	Ingeniero Técnico Agrícola	5
Inspector	A2-22	16		



Subinspector	A2-20	45	Ingeniero Técnico Industrial	29
Oficial	C1-19	80	Profesor Educación General Básica	6
Policía	C1-17	925	Téc. Empresas y Activ. Turísticas	1
Clase Servicio Extinción Incendios		332		
Suboficial	C1-22	6	c) Técnico Auxiliar /Subescala Técnica	10
Sargento	C1-20	12	Delineante	10
Cabo	C2-18	39		
Bombero (d)	C2-16	275	d) Bombero /Extinción de Incendios	275
Clase Cometidos Especiales		249	Conductor	2
Inspector Serv. Extinción Incendios	A1-26	1	Electricista	1
Subinspector Serv. Extinción Incendios	A1-25	1	Mecánico	1
Oficial Técnico Bombero	A2-23	6	Sin especialidad	271
Inspector de Rentas	C1-18	5		
*Perforista	C2-16	1	e) Subgrupo A1 de Cometidos Especiales	53
Subgrupo A1 (e)	A1-22	53	Profesor Superior Banda Música	-35-
Subgrupo A2 (f)	A2-20	94	Bombardino	2
Subgrupo C1 (g)	C1-17	67	Clarinete	11
Subgrupo C2 (h)	C2-15	3	Fagot	1
Subgrupo sin titul.- (i)	-14	18	Flauta	1
Clase Personal de Oficios		536	Fliscorno	2
Encargado	C2-18	5	Oboe	1
Maestro (j)	C2-17	17	Percusión-Contrabajo	1
Oficial (k)	C2-15	343	Percusión	1
Ayudante (l)	-14	11	Saxofón	5
Operario (m)	-13	160	Trombón	2
PERSONAL FUNCIONARIO		2.997	Trompa	2
PERSONAL EVENTUAL (n)		34	Trompeta	3
PERSONAL LABORAL (ñ,ñ1,ñ2,ñ3)		171	Tuba	3
ÓRGANOS DIRECTIVOS (o)		14	...sigue Subgrupo A1 Cometidos Especiales	
PERSONAL ÓRGANOS COLEGIADOS (p)		3		
TOTAL PLANTILLA		3.219		

ESPECIALIDADES	NÚM.	ESPECIALIDADES	NÚM.
e) ...continúa Subgrupo A1 Cometidos Especiales		k) Oficial de Oficio /Personal de Oficios	
Técnico Superior Archivos y Bibliotecas	1	Albañil	35
Técnico Superior Director Actividades Juveniles	1	Almacén	1
Técnico Superior Gestión	6	Auxiliar Clínica	1
Técnico Superior Laboratorio	1	Auxiliar Hogar	27
Técnico Superior Protocolo	2	Auxiliar Laboratorio	2
Técnico Superior Organización y Calidad	1	Basculero-Pesador	1
Técnico Superior Admón. Especial	6	Carpintero	7
f) Subgrupo A2 de Cometidos Especiales		Cocinero	5
Técnico Medio Actividades Socioculturales	5	Conductor	14
Técnico Medio Archivos y Bibliotecas	28	Conserje Grupo Escolar	127
Técnico Medio Deportes	1	Electricista	24
Técnico Medio Dipl. Enfermería Bombero	3	Electromecánica	1
Técnico Medio Educador	39	Fontanero	12
Técnico Medio Gestión	6	Inspector Limpieza	6
Técnico Medio Fiscalización	1	Inspector Mercados y Vía Pública	8
Técnico Medio Monitor de Juventud	1	Inspector Vía Pública	5
Técnico Medio Sanidad Ambiental	1	Mecánico	4
Técnico Medio Seguridad e Higiene	2	Mecánico-Conductor	26
Técnico Medio Organización y Calidad	2	Mecánico-Maquinista	2
*Profesor Banda de Música	-4-	Pintor	12
Flauta	1	Puericultor	6
Oboe	1	Rama Metal	3
Percusión	1	Tapicero	1
Trombón	1	Telefonista	1
*Técnico Limpieza y Conservación Edif. Mun.	1	*Jardinero	2
		*Sin especialidad	10
f) Subgrupo C1 de Cometidos Especiales		l) Ayudante de Oficio /Personal de Oficios	11
Inspector de Consumo	1	Cocinero	5
Monitor Actividades Socioculturales	13	Lacero	6



Monitor Juvenil	4		
Operador	1		
Técnico Auxiliar Auxiliar Social	4		
Técnico Auxiliar Auxiliar General	3		
Técnico Auxiliar Bibliotecas	21	m) Operario	/Personal de Oficios 160
Técnico Auxiliar Electricista	1	Conserje	4
Técnico Auxiliar Inspector Limpieza	4	Limpieza	42
Técnico Auxiliar Jardinero	1	Sin especialidad	110
Técnico Auxiliar Mecánico-Conductor	2	*Cargador Matadero	1
Técnico Auxiliar Medio Ambiente	3	*Cementerios	3
Técnico Auxiliar Puericultor	8		
Técnico Auxiliar Sin especialidad	1		
h) Subgrupo C2 de Cometidos Especiales	3	n) Plantilla de Personal Eventual	34
Monitor	2	Director Técnico	29
Monitor Juvenil Tiempo Libre	1	Técnico Asesoramiento	5
i) Subgrupo sin títul. Cometidos Especiales	18		
Guarda			
Sin especialidad	12		
*Vigilante Mercados	6		
j) Maestro de Oficio /Personal de Oficios	17		
Albañil	4		
Carpintero	2		
Electricista	2		
Fontanero	3		
Mecánico-conductor	4		
*Jardinero	2	... siguen Especialidades ...	

ESPECIALIDADES	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚM.
ñ) Plantilla de Personal Laboral		78
Técnico Superior General	A1-22	4
Técnico Medio Deportes	A2-20	8
Técnico Medio General	A2-20	3
Técnico Auxiliar General	C1-17	20
Técnico Auxiliar Animador Sociocultural	C1-17	1
Oficial de Oficio Mantenimiento General	C2-15	40
*Asistente Social-Jefe Departamento	A2-24	1
*Auxiliar Administrativo-Jefe Negociado	C2-18	1
ñ1) Plantilla Personal Laboral extinta Fundación Deportiva		67
*Jefe de Sección F.D.	I	8
*Técnico de Grado Superior F.D.	I	1
*Jefe de Negociado B/F.D.	II	1
*Técnico de Grado Medio F.D.:	II	3
*Técnico Deportivo F.D.	II	8
*Jefe de Negociado C/F.D.	III	1
*Administrativo F.D.	III	5
*Técnico de Actividades Deportivas F.D.	III	13
*Delineante F.D.	III	1
*Auxiliar Administrativo F.D.	IV	7
*Capataz F.D.	IV	1
*Oficial de Oficio F.D.	IV	5
*Conserje F.D.	V	7
*Operario Limpieza F.D.	V	6
ñ2) Plantilla Personal Laboral extinta Agencia de la Energía		2
*Técnico de Grado Superior A.E.	I	2



ñ3) Plantilla Personal Laboral extinto Patronato Botánico		23
*Técnico de Grado Superior P.B.	I	5
*Técnico de Grado Medio P.B.	II	2
*Administrativo P.B.	III	2
*Técnico Auxiliar P.B.	III	1
*Auxiliar Administrativo P.B.	IV	1
*Capataz P.B.	IV	1
*Maestro P.B.	IV	8
*Oficial de Oficio P.B.	IV	2
*Subalterno P.B.	V	1
o) Plantilla de Órganos Directivos		14
Titular de la Asesoría Jurídica	A1-30/	1
Coordinador General	A1-30/	2
Director General	A1-30/	11
p) Plantilla de Personal Órganos Colegiados		3
Presidente del Jurado Tributario	A1-30/	1
Vocal-Secretario del Jurado Tributario		1
Vocal del Jurado Tributario		1

* Las plazas de las categorías señaladas con asterisco están declaradas a extinguir.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PUESTOS SINGULARIZADOS AÑO 2018	GRUPO SUBGRUPO /NIVEL	NÚMERO PUESTOS
A) DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA		330
Jefe Servicio, Tipo I	A1-28	29
Jefe Servicio, Tipo II	A1/A2-26	20
Jefe Sección, Tipo 0	A1/A2-26	2
Jefe Sección, Tipo I	A1/A2-24	25
Jefe Sección, Tipo I ó Tipo III	A1/A2-24 ó C1-22	5
Jefe Sección, Tipo II ó Tipo III	A1/A2-23 ó C1-22	56
Jefe Negociado, Tipo I, Tipo II ó Tipo III	A1-22, A2/C1-21 ó C2-18	164
Jefe Grupo, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	8
Staff equivalente Servicio Tipo I	A1-28	11
Staff equivalente Servicio Tipo II	A1/A2-26	4
Staff equivalente Sección Tipo I	A1/A2-24	2
Staff equivalente Sección Tipo I ó Tipo III	A1/A2-24 ó C1-22	1
Staff equivalente Sección Tipo II ó III	A1/A2-23 ó C1-22	1
Staff equivalente Negociado Tipo II	A2/C1-21	1
Staff equivalente Negociado Tipo I, II ó III	A1-22, A2/C1-21 ó C2-18	1
B) OTROS PUESTOS SINGULARIZADOS		196
Letrado	A1-28	7
Director Banda de Música	A1-26	1
Médico Bombero	A1-24	6
Diplomado Enfermería Bombero	A2-22	6
Secretario/a Alcaldía, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	7
Secretario/a Dirección, Tipo I ó Tipo II	C1-18 ó C2-16	35
Auxiliar OMAC	C1/C2-18	32
Policía GRES	C1-17	6
Escolta Alcaldía	C1-17	7
Sargento E.I. GRES	C1-20	2
Cabo E.I. GRES	C2-18	8
Bombero GRES	C2-16	16
Encargado	C2-18	9



Capataz	C2-16/17	1
Conserje de Alcaldía	C2-16	1
Monitor Actividades Deportivas	C2-16	1
Jefe de Equipo	C2-16	35
Coordinador Subalternos	Agrup.sin tít.-14	1
Subalterno Alcaldía	Agrup.sin tít.-14	4
Ordenanza OMAC	Agrup.sin tít.-14	11
C) PUESTOS SINGULARIZADOS INTEGRACIÓN		8
Jefe Servicio F.D.	Grupo I	1
Jefe Negociado F.D.	Grupo II	1
Jefe Servicio II A.E.	Grupo I	1
Jefe Sección II P.B.	Grupo I	2
Jefe Sección II P.B.	Grupo II	1
Secretaria Dirección I P.B.	Grupo III	1
Encargado P.B.	Grupo IV	1
TOTAL PUESTOS SINGULARIZADOS		534

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 3 de julio de 2019.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención **(1)** de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Calidad de aprobación de las Plantillas del Personal Funcionario, Laboral y Eventual y Puestos Singularizados del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2019 que queda transcrita en el presente Dictamen y, consecuentemente, de los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO: Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” PARA EL EJERCICIO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL DEL O.A. DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2019.

Por la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se presenta para su consideración y aprobación el Proyecto de Plantilla de Personal del Organismo correspondiente al ejercicio 2019, conforme al siguiente tenor literal:

“PROPUESTA AL CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACION DEL PROYECTO DE PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2019 DEL ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

Los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, en cuanto a las funciones del Gerente, establecen, entre otras, la de «elaborar y proponer al Consejo Rector la aprobación del proyecto de plantilla de personal del Organismo y la aprobación de la relación de puestos de trabajo» (art. 15 k)).

Por otra parte, el artículo 7 de los Estatutos del Organismo prevé que el Consejo Rector tendrá las funciones de «formular el proyecto de presupuesto del Organismo y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente» y «aprobar el proyecto de plantilla de personal y sus



*modificaciones así como la relación de puestos de trabajo y **elesvarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente**».*

*Conforme a ello, **SE PROPONE** al Consejo Rector la aprobación del Proyecto de Plantilla para el ejercicio 2019 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga y su elevación al órgano municipal competente.”*

Documento este que, debidamente diligenciado con el sello del Organismo y la firma del Sr. Secretario Delegado del Consejo Rector, consta en el expediente correspondiente.

A continuación tuvo lugar el debate que se omite en la presente certificación.

VOTACIÓN

El Consejo Rector aprobó este punto en las condiciones recogidas en el acta correspondiente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Málaga a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.”

Consta, asimismo, en el expediente Informe de la Gerencia sobre este asunto, de fecha 6 de marzo de 2019, cuyo texto igualmente se transcribe:

INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2019

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2019, se informa acerca de la composición y estructura de la plantilla de personal de dicha entidad, agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, con inclusión del estado de la misma, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el ejercicio 2019.

Con respecto a 2018 se producen las siguientes modificaciones en la plantilla:

- Dos plazas vacantes de la categoría profesional de Auxiliares Administrativos se transforman en 2 plazas de Administrativos de Administración General del Grupo C1 y se presupuestan por la mitad del ejercicio.*
- Dos plazas de Técnicos de Administración General, ya existentes, se presupuestan igualmente por la mitad del ejercicio.*
- Conversión de cinco plazas de Técnico Auxiliar en Técnico de Grado medio y conversión de cinco plazas de Técnico de Grado Medio en Técnico Superior con objeto de llevar a cabo los correspondientes procedimientos de promoción interna.*



Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para 2018, sería el que a continuación se detalla:

- 1 plaza de Gerente.
- 17 plazas de Técnicos Superiores (15 destinadas a personal fijo, 1 en situación de suspensión contractual y 1 plaza ocupada por personal interino).
- 1 plaza de Técnico Superior (A1) ocupada por un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 4 plazas de Técnicos de Administración General (A1) destinadas a funcionarios provenientes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 1 plaza de Técnico de Grado Medio (A2) ocupada por un funcionario proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 3 plazas ocupadas por un funcionarios (C1) proveniente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- 44 plazas de Técnicos de Grado Medio (36 destinadas a personal fijo, 4 ocupadas por personal interino, 1 en situación de excedencia y 3 plazas vacantes)
- 124 plazas de Técnicos Auxiliares (118 destinadas a personal fijo, 2 ocupados por personal interino, 2 en situación de excedencia y 2 plazas vacantes).
- 35 plazas de Auxiliares Administrativos (3 destinadas a personal fijo, 29 ocupadas por personal interino y 3 plazas vacantes)
- 5 plazas de Ordenanzas (2 destinada a personal fijo, 2 ocupada por personal interino y 1 plaza vacante).
- 1 plaza de Limpiadora (ocupada por personal fijo).

Por tanto, la plantilla para 2019 está configurada por el número de trabajadores incluidos en cada una de las siguientes categorías:

CARACTER	CATEGORIA PROFESIONAL	Nº
LABORAL	TECNICO SUPERIOR	17
	TÉCNICO GRADO MEDIO	44
	TECNICO AUXILIAR	124
	AUXILIAR	35
	ORDENANZA	5
	LIMPIADORA	1
	TOTAL	226
FUNCIONARIO	TÉCNICO SUPERIOR	1
	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	4
	TÉCNICO GRADO MEDIO	1
	ADMINISTRATIVOS ADMO. GENERAL	2
	POLICIA LOCAL	1
	TOTAL	9
ORGANO DIRECTIVO	GERENTE	1



	TOTAL	1
	TOTAL PLANTILLA	236

Asimismo, el presupuesto 2019 prevé cantidades suficientes para atender la estructura del Organismo, aprobada por el Presidente del mismo con fecha 18 de febrero de 2019, de acuerdo con la siguiente relación de puestos:

PUESTOS DE ESTRUCTURA	Nº
SUBDIRECTORES	6
JEFE SERVICIO	2
JEFES DEPARTAMENTO	18
JEFES NEGOCIADO	31
JEFES EQUIPO	21
SECRETARÍA GERENCIA	1
SECRETARÍAS SUBDIRECCIÓN	6

Esta se dota con incluido en la plantilla para el 2019 antes descrita.

estructura el personal

Dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gestión Tributaria para 2019 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2019 que se acompaña a este informe, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

Se indica que en la realización de la presente **plantilla** del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el mismo. El detalle de la mencionada dotación presupuestaria conforme a lo dispuesto en la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se desglosa a nivel de subconceptos de la forma siguiente:

SUBCONCEPTO	DESCRIPCION	2019
10100	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	89.982,58
10101	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO	12.640,40
12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	62.460,83
12001	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	13.731,25
12003	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	21.032,98
12006	TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	24.797,83
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	62.984,83
12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO	233.945,13



12103	OTROS COMPLEMENTOS	18.640,32
13000	RETRIBUCIONES BASICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	7.414.001,72
15000	PRODUCTIVIDAD	1.067.355,15
16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.415.461,80
16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL LABORAL	10.500,00
16204	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL LABORAL	1.500,00
16205	SEGUROS DEL PERSONAL LABORAL	151.000,00
16206	AYUDA ESCOLAR AL PERSONAL LABORAL	40.000,00
16209	OTROS GASTOS SOCIALES	30.600,00
	TOTAL CAPITULO 1	11.670.634,82

Por todo lo expuesto, se propone la elevación al Ayuntamiento Pleno de la presente Plantilla del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga para que se proceda a su aprobación junto con el Presupuesto de la misma.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto apigrafiado, con los votos a favor (8) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención (1) de los representantes del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo “Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga” para el ejercicio 2019 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2019.*

SEGUNDO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de esta Agencia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura celebrada el día 27 de junio de 2019.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 3.- El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras conoció memoria-propuesta del Sr. Vicepresidente del Consejo Rector de fecha 23 de abril de 2019, del siguiente tenor literal:

“MEMORIA PROPUESTA DE PLANTILLA Y MASA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2019 DE LA AGENCIA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN LOCAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR, AL CONSEJO RECTOR DE LA REFERIDA GERENCIA, AL OBJETO DE QUE ÉSTE ÓRGANO ELEVE LA PRESENTE PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DEL EMPLEO Y TURISMO, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ ACUERDE, EN SU CASO, SOMETERLA A LA APROBACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

En relación con la plantilla y masa salarial para el año 2019 de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras; vistos los informes-propuesta del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fechas 19 y 20 de febrero de 2019; se tiene a bien elevar las siguientes propuestas:

Primero.- *Aprobar la plantilla resultante para el ejercicio 2019 de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en los términos recogidos en el referido informe, quedando por tanto integrada por 299 efectivos, según el siguiente desglose:*

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMOS, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



PLANTILLA PERSONAL LABORAL AÑO 2019			
ESTRUCTURA ORGANICA	Grupo/Subgrupo	Número Plazas	
Jefes Departamento			
Arquitectos	A/B / A1/A2	2	
Arquitectos Técnicos	A/B / A1/A2	2	
T.A.G.	A/B / A1/A2	1	
Jefes de Servicio. Técnico Superior			
T.A.G.	A / A1	3	
Economistas	A / A1	3	
Ingeniero de Caminos	A / A1	2	
Lcdo. Derecho	A / A1	8	
Arquitectos	A / A1	4	
Jefes de Servicio. Técnico Grado Medio			
Arquitecto Técnico	B / A2	3	
Ingeniero Técnico Industrial	B / A2	1	
Jefes de Sección. Técnico Superior			
T.A.G.	A / A1	1	
Economistas	A / A1	2	
Ingeniero de Caminos	A / A1	1	
Lcdo. Derecho	A / A1	3	
Arquitectos	A / A1	3	
Jefes de Sección. Técnico Grado Medio			
Arquitecto Técnico	B / A2	7	
Ingeniero Técnico Industrial	B / A2	1	
Jefes de Negociado. Técnico Superior			
Economistas	A / A1	1	
Lcdo. Derecho	A / A1	1	
Jefes de Negociado. Técnico Grado Medio			
Arquitecto Técnico	B / A2	1	
Ingeniero Técnico Topografía	B / A2	1	
Jefes de Negociado. Técnico de Gestión			
		B / A2	4
Jefes de Negociado. Administrativo			
		C / C1	7
Jefes de Negociado. Técnico Auxiliar			
Delineantes	C / C1	4	
Jefes de Unidad. Técnico Grado Medio			
Ingeniero Técnico Topografía	B / A2	1	



PUESTOS SINGULARIZADOS	Grupo/Subgrupo	Número Plazas
Letrados	A / A1	4
Secretarías de Dirección. Técnicos de Gestión	B / A2	1
Secretarías de Dirección. Administrativos	C / C1	6
PUESTOS BASES. ESPECIALIDADES	Grupo/Subgrupo	Número Plazas
Técnicos Superiores, Escala Administración General. Subescala Admva		
<i>Ciencias del Trabajo</i>	A / A1	1
<i>Economistas</i>	A / A1	11
<i>Lcdo. Derecho</i>	A / A1	15
<i>T.A.G.</i>	A / A1	1
Técnicos Superiores, Escala Administración Especial, Subescala Técnica		
<i>Arqueólogos</i>	A / A1	2
<i>Arquitectos</i>	A / A1	15
<i>Ingeniero de Caminos</i>	A / A1	7
<i>Ingeniero Industrial</i>	A / A1	1
Técnicos Grado Medio. Escala Administración Especial, Subescala Técnica		
<i>Arquitecto Técnico</i>	B / A2	22
<i>Ingeniero Técnico Topografía</i>	B / A2	1
<i>Ingeniero Técnico Obras Públicas</i>	B / A2	5
<i>Seguridad y Salud Laboral</i>	B / A2	1
<i>Ingeniero Técnico Agrícola</i>	B / A2	2
<i>Ingeniero Técnico Industrial</i>	B / A2	4
<i>Programador</i>	B / A2	1
Técnicos de Gestión, Escala Administración General. Subescala Admva	B / A2	34
Administrativos, Escala Administración General. Subescala Admva	C / C1	54
Técnicos Auxiliares, Escala Administración Especial. Subescala Técnica		
<i>Delineantes</i>	C / C1	18
<i>Inspector de Obras</i>	C / C1	5
<i>Conductor</i>	C / C1	1
<i>Diseñador Gráfico</i>	C / C1	1
<i>Informática</i>	C / C1	1
<i>Electricidad y Electrónica</i>	C / C1	2



<i>Proyectos Urbanísticos y Topografías</i>	<i>C / C1</i>	2
<i>Informática de Empresas</i>	<i>C / C1</i>	1
<i>Informática de Gestión</i>	<i>C / C1</i>	1
<i>Disposición Transitoria III del Convenio Colectivo</i>	<i>C / C1</i>	1
Auxiliar. Escala Administración General. Subescala Administrativa	<i>D / C2</i>	8
Profesional Oficio. Escala Administración Especial. Subescala Técnica	<i>D / C2</i>	1
Peón. Agrupaciones profesionales sin req. Titulación	<i>E / C2</i>	2
TOTALES		299

Segundo.- Aprobar la masa salarial para el ejercicio 2019 de la Agencia Pública, Administración Local Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en los términos recogidos en el referido informe, según el siguiente desglose:

MASA SALARIAL AÑO 2019									
COLECTIVO PERSONAL LABORAL GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS									
SUELDO	TRIENIOS	CPTO PERSONAL	CPTO EXCLUSIVIDAD	CPTO RESPONSABILIDAD	CPTO. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	PAGAS EXTRAORDINARIAS	PRODUCTIVIDAD	TOTAL	
Personal Laboral Fijo									
6.510.038,06	942.282,05	102.815,98	1.540.549,61	1.426.121,25	514.329,86	1.753.634,49	1.077.648,13	13.867.419,44	
Personal Laboral Temporal Interino									
512.128,65	28.717,23	0,00	89.938,29	106.570,46	42.751,97	122.892,44	89.160,44	992.159,48	
7.022.166,71	970.999,28	102.815,98	1.630.487,91	1.532.691,70	557.081,83	1.876.526,93	1.166.808,57	14.859.578,92	

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”.

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometida a votación la memoria-propuesta transcrita y propuesta complementaria, el resultado de la misma fue el siguiente:

El Consejo Rector, con la abstención del Grupo Municipal Adelante Málaga y el Grupo Municipal Socialista y con el voto a favor del Grupo Municipal Ciudadanos y



del Grupo Municipal Popular, acordó prestar su aprobación a la propuesta anteriormente citada.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), las abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para el ejercicio 2019 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 15 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 3 del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“ACUERDO DE LA JUNTA RECTORA DEL CENTRO MUNICIPAL DE
INFORMÁTICA
Sesión Extraordinaria y urgente, y Constitutiva, de 27 de junio de 2019**

**PUNTO 4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2019.**

La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra la Propuesta suscrita por su Gerente con fecha 19 de febrero de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE PLANTILLA PARA EL AÑO 2019

En relación con el Capítulo I del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 2019, se informa acerca de la actual composición y estructura de la plantilla de personal del Centro Municipal de Informática, agrupada de acuerdo a lo que, en relación a la organización de las categorías laborales correspondientes, se establece en el Convenio Colectivo del Organismo, teniendo en cuenta la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con inclusión del estado actual de las plazas, referido a las distintas situaciones administrativas del personal.

En la actualidad, existen 127 Plazas con la siguiente distribución:

- 1 Plaza ocupada por personal directivo, siendo ésta la de Gerente.
- 96 Plazas ocupadas por personal fijo.
- 2 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2007, pendiente de convocatoria.
- 8 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2008, pendiente de convocatoria.
- 9 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2016, pendiente de convocatoria.
- 3 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2017, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas que integran la Oferta de Empleo Público del año 2018, pendiente de convocatoria.
- 4 Plazas vacantes por jubilación de sus Titulares, producidas durante 2018.

En ellas se incluyen los siguientes puestos de estructura:

- 6 Jefes de Departamento.
- 8 Jefes de Sección.
- 4 Jefes de Negociado.
- 2 Jefes de Grupo.



El reparto por categorías de las plazas anteriores se detalla en el Anexo de Personal que se adjunta a este informe.

Dentro del Capítulo I del Presupuesto del CEMI para 2019 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla expuesta anteriormente, y responden a lo siguiente:

- 1. Se ha consignado en las partidas 9209.10100 y 9209.10101, el crédito necesario para atender a las retribuciones del Personal Directivo (Gerente).*
- 2. Lo presupuestado en las partidas 9209.13000, 9209.13001, 9209.13002, 9261.13000, 9261.13001 y 9261.13002, corresponden a las retribuciones fijas y de periodicidad mensual, tanto básicas como complementarias: Sueldos, Antigüedad, Complemento de Destino, Complemento por Función, Complemento Personal Transitorio, Plus de Turnos, Complemento Familiar y Programa de Productividad, todas recogidas en el Convenio Colectivo vigente, adecuadas a la estructura organizativa aprobada en sesión de Junta Rectora de 13 de julio de 2012, modificada en sesión de Junta Rectora de 2 de noviembre de 2018, y con los requerimientos establecidos en el plan de ajuste económico financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020.
Igualmente se recogen las Ayudas de discapacidades, Horas extras y Prestaciones sociales, Formación, Seguros del personal y Otros gastos sociales del personal.
Todo ello corresponde tanto al personal fijo, plazas reservadas y todas las contrataciones ocupadas por personal interino.*
- 3. Lo presupuestado en la partida 9209.16000 y 9261.16000 se ha realizado teniendo en cuenta la normativa vigente de cotización.*

El resumen de la plantilla definitiva para el año 2019 sería la siguiente:

PLANTILLA DEL CEMI PARA EL AÑO 2019

<u>CATEGORÍA</u>	<u>GRUPO</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
- Gerente		1
- Técnico de Administración	A	2
- Técnico de Sistemas	A	49
- Gestor de Administración	B	3
- Técnico de Sistemas	B	27
- Técnico de Explotación	B	1
- Gestor de Administración	C	10
- Técnico Informático	C	2
- Técnico de Explotación	C	26
- Auxiliar de Informática	D	3
- Auxiliar Técnico	D	3
Total Plantilla:		127

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el art. 11.i) de los Estatutos del CEMI, se propone a la Junta Rectora del CEMI, para que junto con el Presupuesto



eleve al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo de la aprobación de la plantilla del Centro Municipal de Informática, definida anteriormente, para el año 2019.”

VOTACIÓN

La Junta Rectora, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y la abstención del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), aprobó la Plantilla del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2019 para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento al objeto de su aprobación, conjuntamente con el Presupuesto de la Entidad Local.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención (1), del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2019 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019.*

SEGUNDO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO



2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión ordinaria y constitutiva celebrada el día 28 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN LA SESIÓN ORDINARIA Y CONSTITUTIVA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

“PUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL I.M.F.E. PARA EL EJERCICIO 2019

El Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo conoció el expediente sobre este asunto, en el que obra, entre otra documentación, la propuesta suscrita por la Dirección, de fecha 7 de marzo de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“En relación con la propuesta de Plantilla de personal de la Agencia Pública “Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”, del ejercicio 2019, para su aprobación por el Pleno de la Corporación, y en base a las atribuciones asignadas por el artículo 17.i) de los Estatutos Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se emite el siguiente

INFORME

El Capítulo I del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2019 se consignan cantidades suficientes para atender la plantilla, según se refleja en el presupuesto de personal para el año 2019, sin que se hayan contemplado otras retribuciones que las previstas en las Leyes de Presupuestos.

Con respecto a 2018 no se producen modificaciones en cuanto al número de empleados en plantilla.

Como consecuencia de lo que antecede, el reparto por categorías de las distintas plazas dentro de la Agencia Pública para 2019, es el que se detalla en el cuadro adjunto de Plantilla de personal, encontrándose agrupada de acuerdo a las Categorías Profesionales correspondientes, referido a las distintas situaciones administrativas del personal previstas para el presente ejercicio.

*Se indica que en la realización de la presente **plantilla** se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal en el Plan de ajuste económico financiero del Ayuntamiento de Málaga*



2013-2020 aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, necesarias para la consecución de los objetivos previstos en el mismo.

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, las Plantillas que deberán comprender todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. Esta normativa se desarrolla en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, disponiendo en su número primero que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

El artículo 8.e) de los Estatutos de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, creado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, establece que son atribuciones del Consejo Rector aprobar, la Plantilla de personal, y sus modificaciones, y elevarlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.

El artículo 17.i) previene que una de las funciones del Director-Gerente de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, es elaborar la propuesta de Plantilla.

Por otra parte, la aprobación de la propuesta de plantilla de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, por parte del Consejo Rector, en los términos señalados en los Estatutos, en los artículos mencionados y de la plantilla en firme, por el Pleno Municipal, según lo recogido en el artículo 5.c, permite disponer de los elementos necesarios para elaborar la misma, para el ejercicio 2018, reflejando la estructura organizativa. Dicha propuesta de plantilla se puede considerar suficiente para las expectativas de consolidación y crecimiento de esta Agencia Pública.

Por todo lo expuesto, debo proponer a V.E. que, si lo estima oportuno, y previo dictamen del Consejo Rector de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, se eleve al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para su aprobación, la siguiente propuesta de Plantilla de personal que figura como anexo a este escrito.

Se hace constar que la plantilla propuesta tiene su correspondiente correlación presupuestaria en el Capítulo I de los presupuesto de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, para el año 2019 y se ajusta a lo establecido en el Plan de ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 2013-2020 aprobado por el Pleno el pasado 27 de septiembre de 2012 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013 en materia de acuerdos relacionados con la aplicación de dicho Plan de Ajuste, así como la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, y la modificación, de 26 de abril de 2017, por la que se fija la retribución anual del Director de la Agencia Pública, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo”.



CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Específico V.P.T. Ayto-Ma.	DOTACIÓN Nº de Plazas
PUESTOS DE ESTRUCTURA				
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	26	4	3
Jefe/a de Unidad	A/B (Subgrupo A ₁ /A ₂ E.B.E.P.)	23	12	0
Jefe/a de Negociado	A/B (Subgrupo A ₁ /A ₂ E.B.E.P.)	21	16	1
PUESTOS TIPO				
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	16	30	0
PUESTOS BASE				
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A ₁ E.B.E.P.)	22	28	1
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A ₂ E.B.E.P.)	20	35	5
Técnico auxiliar (especialidades)	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Oficial administrativo	C (Subgrupo C ₁ E.B.E.P.)	16	47	0
Auxiliar administrativo	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	15	52	3
Oficial de oficio (especialidades)	D (Subgrupo C ₂ E.B.E.P.)	14	53	0
Subalterno	E (Grupo profesional E.B.E.P.)	13	57	1
TOTAL				14

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente: el Consejo Rector, por unanimidad, acordó proponer la aprobación inicial de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2019, para su posterior remisión al Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de su aprobación.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención (1), del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto para la Formación y el Empleo para el ejercicio 2019 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión ordinaria y constitutiva celebrada el 28 de junio de 2019.*

SEGUNDO: *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL EJERCICIO 2019.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de este Organismo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUÍZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

Sesión Extraordinaria y Urgente de 27 de junio de 2019



PUNTO Nº 5: APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES DEL EJERCICIO 2019.

El Consejo Rector conoció la Propuesta del Director de la Agencia de fecha 25 de junio de 2019, la cual se acompaña de informe del Jefe de Servicio de Recursos Humanos de la Agencia de la misma fecha, con el VºBº del Director, del que seguidamente se transcribe lo que interesa a los efectos del presente Acuerdo:

INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES PARA EL AÑO 2019.

El artículo 90, 1º, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente a través del Presupuesto la Plantilla, que deberán comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Añade a continuación este precepto que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Es por ello que, atendiendo a los principios informadores anteriormente expuestos, se propone lo siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

La Agencia Pública no tiene en su plantilla ninguna plaza de personal funcionario.

PERSONAL LABORAL FIJO

La Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales cuenta con una plantilla de 16 empleados, de los cuales quince son personal laboral fijo y una plaza en excedencia. La plaza de Director se provee mediante nombramiento por parte de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por ser personal directivo.

Primero.- Antecedentes:

Durante el ejercicio 2018, la plantilla de personal laboral fijo de la Agencia Pública, quedó establecida como sigue:

- Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28.
Departamento de Administración. Cubierta.
- Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26.
Departamento de Administración. Cubierta.
- Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20. *Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.*
- Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. *Departamento de Documentación. Cubierta.*



- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Documentación. Cubierta.
- Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20.
Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.
- Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Administración. Cubierta.
- Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20.
Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.
- Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Documentación. Cubierta.
- Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Conservación. Cubierta
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Dirección. Cubierta
- Técnico Auxiliar de Educación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- Técnico Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, (C1) nivel de destino 16.
Departamento de Documentación. Cubierta
- Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16.
Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.
- Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 13.
Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.

-Segundo.- INCORPORACIONES, BAJAS Y MODIFICACIONES

Para el ejercicio 2019, no se prevé ninguna incorporación ni baja.

Se encuentra en tramitación expediente de establecimiento de una nueva Relación de Puestos de Trabajo, elaborada por una consultoría externa.

-Tercero.- Para el ejercicio 2019 se prevé la aplicación del Plan económico-financiero 2013-2020.

Caso de normas de carácter estatal que establecieran modificaciones de carácter salarial al sector público local, los aumentos o reducciones establecidas en este plan se adecuarán a la nueva situación.

RETRIBUCIONES

El presupuesto total del capítulo I Gastos de Personal, asciende a 1.053.033,48 euros, lo que supone un incremento respecto a 2018 de 25.004,21€, o en términos porcentuales del 2,43%.

Las retribuciones para el año 2019 son las que se tenían en el ejercicio precedente, con las siguientes variaciones:

Se contempla en el presupuesto un incremento del 2,25% sobre las retribuciones del personal y en relación con la subida prevista por la Aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que para el ejercicio 2019 será del 2,25%, se informa que en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo, todo ello de conformidad con el Real Decreto-Ley 24/2018 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de



retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por resolución del Congreso de los Diputados de 22 de enero de 2019.

A los efectos del proyecto de presupuestos para el 2019 y de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, se propone un incremento de la masa salarial del 2,25%.

Cuarto.- Para el ejercicio 2019 la plantilla quedaría pues establecida como sigue, en tanto no se pruebe la nueva Relación de Puestos de Trabajo, que conllevará aparejada una modificación en la categoría de algunos puestos:

- Jefe de Servicio TI, de Recursos Humanos, Grupo A, (A1) nivel de destino 28.
Departamento de Administración. Cubierta.
 - Jefe de Servicio TII, de Administración, Grupo B, (A2) nivel de destino 26.
Departamento de Administración. Cubierta.
 - Jefe de Negociado TI, de Promoción Cultural, Grupo A, (A1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
 - Jefe de Negociado TI, de Documentación, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.
 - Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Documentación. Cubierta.
 - Técnico de Grado Medio, Grupo B, (A2) nivel de destino 20. Departamento de Conservación. (Patrimonio). Cubierta.
 - Encargado General, Grupo D, (C2) nivel de destino 18. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
 - Jefe de Negociado, de Contabilidad y pagos, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Administración. Cubierta.
 - Jefe de Negociado, de Publicaciones, Grupo C, (C1) nivel de destino 20. Departamento de Promoción Cultural. (Publicaciones). Cubierta.
 - Jefe de Grupo TII, Imagen y Sonido, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta.
 - Técnico Auxiliar de Conservación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Conservación. Cubierta
 - Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Dirección. Cubierta
 - Técnico Auxiliar de Educación, Grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
 - Técnico Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, (C1) nivel de destino 16. Departamento de Documentación. Cubierta
 - Secretaria de Dirección, Grupo D, (C2) nivel de destino 16. Departamento de Administración. (Dirección). Cubierta.
 - Operario, Grupo E, (Agrupaciones Profesionales) nivel de destino 13. Departamento de Promoción Cultural. Cubierta.
- .../...”

Consta, asimismo, en el expediente Informe del Interventor Adjunto de fecha 8 de abril de 2019.



Sometido a VOTACIÓN la indicada Propuesta del Director, se produjo el siguiente resultado:

VOTACIÓN

El Consejo Rector de la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales, por unanimidad, aprobó el proyecto de la Plantilla del ejercicio 2019 que se detalla en el punto Cuarto del Informe que queda transcrito.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor (8), de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención (1), del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación de la Plantilla del Personal de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales para el ejercicio 2019, en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019.*

SEGUNDO: *Que se dé al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA EL EJERCICIO 2019.-



El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el expediente relativo al mismo, en el que obra el Acuerdo adoptado por el Concejo Rector de esta Agencia en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“SECRETARIA

Extraordinaria y Urgente del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 27 de junio de 2019.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 4.- *Se dio cuenta del expediente relativo a “Propuesta de aprobación del Proyecto de Plantilla y Relación de Puestos del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2019”.*

Resulta informe-propuesta del Jefe del Servicio de Régimen Interior de fecha 11 de febrero de 2019, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

INFORME:

Como paso previo a su elevación a trámite ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se somete al Consejo Rector el proyecto de Plantilla y Relación de Puestos de esta Agencia para el ejercicio 2019 que debe ir de forma conjunta a los Presupuestos de este Instituto de acuerdo a lo establecido por el Art. 22.a) de los Estatutos.

En el Presupuesto para dicho ejercicio el importe del capítulo I asciende a la cifra de 4.770.880,32 €, cumpliendo con el artº 18.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril que desarrolla el Cap. I del Título IV de la Ley de Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2019 y con el cumplimiento del Plan de Ajuste Económico-Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para 2013-2020 aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2012.

En esta cifra está incluido un incremento de la masa salarial del 2,25 % respecto a la del ejercicio anterior, el 0,25% con efectos desde el 1 de julio de 2019 y el 0,25% adicional en aplicación del Artº3.dos del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre de medidas urgentes en materia de retribuciones den el ámbito del sector público y la aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo.

Respecto a la plantilla, que se eleva a aprobación, está compuesta por:

Tres puestos de personal directivo (Director-Gerente y dos Jefes de Servicio) y 79 plazas, de las cuales:



- 39 son plazas ocupadas. no vacantes, por personal fijo o indefinido.
- 30 son plazas vacantes ocupadas interinamente.
- 10 son vacantes, sin ocupar.

El reparto por categorías de las plazas anteriores es el siguiente:

- 23 Técnicos de Grado A.
- 21 Técnicos de Grado B.
- 28 del Grupo C, C1 y C2.
- 7 del Grupo D.

ANTECEDENTES:

El proyecto de plantilla que se trae a aprobación resulta de los siguientes antecedentes: Habiéndose aprobado en sesión ordinaria del Consejo Rector de fecha 13 de noviembre de 2018 la modificación de plantilla cuya documentación forma parte del anexo de este expediente, se trae, para ratificación de este Consejo Rector, conteniendo informe jurídico y de Intervención municipal, el expediente ya aprobado para continuar con su trámite en 2019

La modificación de plantilla no supone incremento de coste en el capítulo I del presupuesto del 2018 así como tampoco aumento del nº de trabajadores como se especifica en el cuadro siguiente:

PLAZAS QUE SE TRANSFORMAN Y COSTE ANUAL (incluida Seguridad Social)		
TGM - DIPLO.EMPRESARIALES O S.	B0010	47.833,64
TEC. ESP. DISEÑO Y PUBLICACIONES	C0001	42.435,34
ADMINISTRATIVO	C1016	42.435,34
ADMINISTRATIVO	C1017	42.435,34
ADMINISTRATIVO	C1018	42.435,34
ADMINISTRATIVO	C1019	42.435,34
	COSTE TOTAL	260.010,35

PLAZAS TRANSFORMADAS Y COSTE ANUAL (incluida Seg. Social)		
TGS -LIC. DERECHO	A0023	55.010,27
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B0019	47.833,64
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B0020	47.833,64
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B0021	47.833,64
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B0022	47.833,64



	COSTE TOTAL	246.344,84
--	--------------------	-------------------

DIFERENCIA 2019	- 13.665,51
------------------------	--------------------

Las implicaciones económicas de las plazas, puestos y programas cubiertos de la presente propuesta tienen su correspondiente correlación presupuestaria en el presupuestos para 2019, dado que las plazas de nueva creación vienen económicamente contenidas como contratos de carácter temporal, siendo pues suficiente la previsión económica contemplada en los actuales presupuestos para hacer frente a los citados puestos y, transitoriamente, hasta la efectividad del nuevo sistema que debe aprobarse por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su caso.

La valoración de cada puesto se regula en el artículo 18.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

“18.1.c) Anexo de personal de la Entidad local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.”

En la propuesta que se expone constan estos extremos...”

Asimismo consta informe del Sr. Interventor Adjunto de fecha 28 de marzo de 2019 e informe jurídico de la Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho y del Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 21 de junio de 2019.

*A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (3), del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda (1), del Grupo Municipal Ciudadanos (1), y del Grupo Municipal Socialista (3) y el voto en contra del Grupo Municipal Adelante Málaga (1), el siguiente **ACUERDO**:*

***Primero.-** Ratificar la aprobación de la Propuesta de Modificación de la Plantilla, para 2019 consistente en la transformación de las plazas vacantes:*

TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B0010	1
TÉC. ESP. DISEÑO Y PUBLICACIONES	C0001	1
ADMINISTRATIVO	C1016	1
ADMINISTRATIVO	C1017	1
ADMINISTRATIVO	C1018	1
ADMINISTRATIVO	C1019	1

en las siguientes plazas:



TSM- LIC. DERECHO	A0023	1
TGM- TRABAJADOR/A SOCIAL	B0019	1
TGM- TRABAJADOR/A SOCIAL	B0020	1
TGM- TRABAJADOR/A SOCIAL	B0021	1
TGM- TRABAJADOR/A SOCIAL	B0022	1

Resultando la plantilla definitiva siguiente:

PLANTILLA IMV 2019

CATEGORÍA PLAZA	GRUPO / CÓDIGO PLAZA	Nº DE PLAZAS
TGS - ARQUITECTO	A	5
	A0001	
	A0002	
	A0003	
	A0004	
	A0005	
TGS - LIC. ECONOMICAS	A	5
	A0006	
	A0007	
	A0008	
	A0009	
	A0010	
TGS - LIC. PSICOLOGÍA	A	1
	A0011	
TGS - LIC. DERECHO	A	9
	A0012	
	A0013	
	A0014	
	A0015	
	A0016	
	A0017	
	A0018	
	A0019	
	A0023	
TGS – LIC. HISTORIA DEL ARTE	A	1
	A0020	
TEC. SUP ADMÓN.	A	1
	A0021	
TEC. DE SISTEMAS	A	1
	A0022	
TGM- ARQUITECTO TÉCNICO	B	7



	B0001	
	B0002	
	B0003	
	B0004	
	B0005	
	B0006	
	B0007	
TGM- DIPL. EMPRESARIALES O SIMILAR	B	2
	B0008	
	B0009	
TGM- GRADUADO SOCIAL	B	1
	B0011	
TGM - TRABAJADOR SOCIAL	B	5
	B0012	
	B0019	
	B0020	
	B0021	
	B0022	
TGM - DIPL G. ADMÓN. PUBLICA	B	1
	B0013	
TGM- INGº. TÉC. INDUSTRIAL	B	3
	B0014	
	B0015	
	B0016	
TECNICO DE ADMÓN.	B	2
	B0017	
	B0018	
DELINEANTE PROYECTISTA	C1	2
	C1001	
	C1002	
ADMINISTRATIVO	C1	12
	C1003	
	C1004	
	C1005	
	C1006	
	C1007	
	C1008	
	C1009	
	C1010	
	C1011	
	C1012	
	C1013	
	C1014	
JEFE DE NEGOCIADO	C1	1
	C1015	



ADMINISTRATIVO	C2	10
	C2001	
	C2002	
	C2003	
	C2004	
	C2005	
	C2006	
	C2007	
	C2008	
	C2009	
	C2010	
INSPECTOR DE BARRIADAS	C2	2
	C2011	
	C2012	
ORDENANZA-CONDUCTOR	C2	1
	C2013	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	7
	D0001	
	D0002	
	D0003	
	D0004	
	D0005	
	D0006	
	D0007	
TOTAL PLAZAS PLANTILLA		79

DIRECCIÓN	Nº DE EFECTIVOS
DIRECTOR - GERENTE	1
GERENTE ADJUNTO	0
JEFE SERVICIO PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD	1
JEFE SERVICIO GESTIÓN PROMOCIONAL	1
TOTAL	3

**RELACIÓN DE PUESTOS
PRESUPUESTOS 2019**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

PERSONAL DIRECTIVO (SEGÚN LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL)

- DIRECTOR – GERENTE.
- GERENTE – ADJUNTO.
- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PROMOCIONAL.
- JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y CALIDAD.

JEFATURAS DE DIRECCIÓN

- JEFE DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE REHABILITACIÓN URBANA.



- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO EN ALQUILER.

PUESTOS DE ESTRUCTURA

- JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO - PRESUPUESTARIA.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACTUACIONES PREFERENTES.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE SECRETARÍA (ACTAS, ACUERDOS, PUBLICACIONES Y REGISTRO).
- JEFE DE SECCIÓN DE URBANIZACIÓN Y SUELO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE OBRAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y VENTAS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE POSTVENTA.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE GASTOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE INGRESOS.
- JEFE DE LA SECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE PERSONAL.
- JEFE DEL NEGOCIADO JURÍDICO.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTABILIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y CALIDAD.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE INSPECCIÓN DE REHABILITACIÓN.
- JEFE DEL NEGOCIADO DE RÉGIMEN INTERIOR.

PUESTO TIPO

- SECRETARIA/O DE DIRECCIÓN

PUESTOS BASE

- TGS - LIC. EN DERECHO. (A)
- TGS - LIC. EN ECONÓMICAS. (A)
- TGS - LIC. EN Hª DEL ARTE. (A)
- TGS - LIC. EN PSICOLOGÍA (A)
- TGS - ARQUITECTO. (A)
- TÉCNICO DE SISTEMAS. (A)
- TÉCNICO SUPERIOR ADMÓN. (A)
- TGM - TRABAJADOR SOCIAL. (B)
- TGM - DIPLO. EMPRESARIALES o similar. (B)
- TGM - GRADUADO SOCIAL. (B)
- TGM - INGº TÉC. INDUSTRIAL. (B)
- TGM - ARQUITECTO TÉCNICO. (B)
- TGM - DIPLO. EN GESTIÓN Y ADMÓN. PÚBLICA (B)
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN. (B)



- | | |
|----------------------------|-----------|
| ■ DELINEANTE PROYECTISTA. | (C1) |
| ■ ADMINISTRATIVO. | (C1 Y C2) |
| ■ DELINEANTE | (C2) |
| ■ INSPECTOR DE BARRIADAS | (C2 Y D) |
| ■ ORDENANZA CONDUCTOR. | (C2 Y D) |
| ■ AUXILIAR ADMINISTRATIVO. | (D) |

PUESTOS A EXTINGUIR

- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN.
- TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN.

Las limitaciones de acceso a los diferentes puestos de trabajo serán las que se establecen en el artº 34 del Convenio Colectivo y/o convocatorias a tal fin.

SEGUNDO.- Elevar dichas propuestas a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y Excmo. Ayuntamiento Pleno.

TERCERO.- Una vez sea aprobada por el órgano competente y firme la propuesta señalada en el acuerdo precedente, cubrir las plazas mediante la correspondiente Oferta de Empleo Público, con los límites y requisitos establecidos por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto apigrafiado, con los votos a favor **(8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4), del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y la abstención **(1)** del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación de la Plantilla del Personal del Instituto Municipal de la Vivienda para el ejercicio 2019 en los términos acordados por su Consejo Rector en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 27 de junio de 2019.

SEGUNDO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Este punto fue debatido conjuntamente con los puntos 2 al 9 del orden del día, ambos inclusive, recogándose dicho debate en el documento audiovisual del acta:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46b6ebb8e016be5ef8216006b?startAt=83.0&endsAt=84.0>

VOTACIÓN



El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 28 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 12 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones (del Grupo Municipal Adelante Málaga), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE REFERIDA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 10 de julio de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta del Alcalde-Presidente, de fecha 4 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE-PRESIDENTE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES QUE INTEGRAN EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de julio de 2014, modificado por acuerdo de 28 de abril de 2016, se procedió a aprobar la clasificación de los entes que integraban el sector público de este Ayuntamiento, dando con ello cumplimiento a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Han pasado ya cinco años y varios cambios organizativos y actualizaciones retributivas aconsejan revisar ese acuerdo plenario. Las circunstancias que sirven de fundamento para proceder a la revisión o actualización son:

- *Algunos de los entes citados en ese acuerdo se han extinguido. Tal es el caso del Patronato Botánico Ciudad de Málaga y la Agencia Municipal de la Energía.*
- *Respecto a la Fundación Pablo Ruiz Picasso se ha transformado en Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales. Lo mismo ha ocurrido con el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, que se ha convertido en Agencia Pública Administrativa local.*
- *Asimismo, el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga ha pasado a depender de este Ayuntamiento.*



- *En cuanto al sistema retributivo de los máximos responsables y directivos, la cuantía máxima de la retribución total, puede verse superada por aplicación de los incrementos salariales que, dentro de los límites fijados anualmente en las leyes generales de presupuestos del Estado, se hayan autorizado por los órganos competentes, formalizándose las oportunas adendas de los contratos de alta dirección. En este sentido, el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece el incremento máximo de estas retribuciones, sin perjuicio de la percepción, en catorce mensualidades, de la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente.*

Por todo lo anterior, propongo a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, que dictamine favorablemente y, a efectos de su posterior elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Aprobar la clasificación de los **Organismos Autónomos y Agencias Públicas Administrativas Locales** (constituidas al amparo de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía), dependientes del Ayuntamiento de Málaga, con determinación del número máximo de miembros del Consejo Rector, y con las siguientes limitaciones de cargos directivos y retribuciones:*

GRUPO 1: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 15

Número máximo de órganos directivos: 1

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 0 Número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o contrato mercantil: 85.000 €.

GRUPO 2: Gestión tributaria y otros servicios del Ayuntamiento de Málaga; Centro Municipal de Informática; Instituto Municipal de la Vivienda

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 12

Número máximo de órganos directivos: 1

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 0 Número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contrato de alta dirección o contrato mercantil: 76.000 €.

GRUPO 3: Agencia Pública Local para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales; Agencia Pública Local Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

Número máximo de miembros del Consejo Rector: 9

Número máximo de órganos directivos: 1

No habrá contratos de alta dirección.



SEGUNDO. Aprobar la clasificación de las **Empresas Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga**, con determinación del número máximo de miembros del Consejo de Administración, y con las siguientes limitaciones de cargos directivos y retribuciones.

GRUPO 1. Empresa Malagueña de Transportes, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 15

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 1

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 105.000 €

Porcentaje máximo del variable: 25 % de la retribución básica

GRUPO 2. Sociedad de Viviendas, S.L.; PARCEMASA; LIMPOSAM.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 12

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 60.000 €

Porcentaje máximo del variable: 25 % de la retribución básica

GRUPO 3. Festival de Cine; Empresa de gestión de medios de Comunicación; MAS CERCA; Teatro Cervantes; Promálaga; Málaga Deporte y Eventos.

Número máximo de miembros del consejo de administración: 9

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 55.000 €

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 35% de la retribución básica (sólo aplicable en el caso de la Gerencia del Palacio de Ferias y la Gerencia de Málaga Deporte y Eventos).

Porcentaje máximo del variable: 40% de la retribución básica

TERCERO. Aprobar la clasificación de las **Fundaciones Municipales dependientes del Ayuntamiento de Málaga**. Al respecto, teniendo en cuenta sus magnitudes, y que gestionan equipamientos culturales, se han encuadrado dentro del Grupo 2.

GRUPO 2: Fundación Palacio de Villalón, Fundación Revello de Toro y Fundación Pérez Estrada.

Número máximo de miembros del Patronato: 12

Número mínimo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección: 1

Número máximo: 2



Retribución máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 80.000 €

Porcentaje máximo del complemento de puesto: 40% de la retribución básica

CUARTO. *Aprobar la clasificación de los **Consortios**, tras la adscripción del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga al Ayuntamiento de Málaga en aplicación de las reformas operadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

Los consorcios son entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creadas por varias Administraciones Públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias. Al tratarse de una organización común para satisfacer intereses coincidentes, el consorcio implica una agrupación de esfuerzos provenientes de la pluralidad de sujetos que lo promueven.

En este sentido, atendiendo a dicha naturaleza jurídica y a las especiales características del sector en el que opera el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, parece conveniente prever el número máximo de miembros de los órganos de gobierno, que permita la suficiente participación de las Administraciones consorciadas y unas retribuciones acordes a los precios de mercado, al que necesariamente debe recurrirse para cubrir la dirección artística de la orquesta.

GRUPO 1: *Consortio Orquesta Ciudad de Málaga.*

Número máximo de miembros del consejo de administración: 15

Número mínimo de personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 1

Número máximo de personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 2

Retribución básica máxima del personal directivo vinculado por contratos de alta dirección o contrato mercantil: 105.000 €.

QUINTO. *Los límites retributivos fijados y las retribuciones correspondientes se incrementarán anualmente en los términos que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normas que regulen las retribuciones en el ámbito del sector público.*

SEXTO. *Dar traslado a cada una de las entidades mencionadas, para que en el plazo de tres meses desde la notificación del presente acuerdo de clasificación procedan a la adaptación de sus estatutos.*

SÉPTIMO. *Dar traslado a cada una de las entidades, para que adopten cualquier otra medida que proceda para dar cumplimiento a lo previsto en el presente acuerdo de clasificación, y a lo previsto en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.”*

Consta en el expediente informe de la Intervención General de fecha 5 de julio de 2019.

VOTACIÓN



La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el asunto apigrafiado, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), las abstenciones (3) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y los votos en contra (1) del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

*La aprobación de la **Propuesta del Alcalde-Presidente relativa a la modificación del acuerdo de clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local de este Ayuntamiento, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.***

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos), 3 votos en contra (del Grupo Municipal Adelante Málaga) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

MOCIONES

PUNTO Nº 11.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES RELATIVAS AL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LOS MISMOS EN LOS CONSEJOS POLÍTICOS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció las propuestas de los Grupos Políticos Municipales, en las cuales se proponen el nombramiento de los siguientes representantes:

1. DISTRITO CENTRO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D^a. Arantxa Serrano Verdú
D. Manuel Ángel Frutuoso Medina
D^a. María González Escavia
D^a. Alba Serrano Verdú

Suplentes:

D. Enrique Barquera Zambrana
D. Miguel Jiménez Álvarez
D. José Antonio López Cachairo
D^a. Almudena Serrano Verdú

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA



Titulares:

D^a. Matilde Pérez Pérez

D^a. Magdalena Palacios Peláez

D. José Antonio Fernández de la Rubia

Suplentes:

D^a. María Victoria Valero Cantero

D^a. Desiré Rodríguez Ramírez

D. José Manuel Pino Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Jesús Linares Bueno

Suplente:

D^a. Mercedes Sánchez Soria

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. José María Real Marín

2. DISTRITO ESTE

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D^a. Rafaela Lourdes Pascual Luque

D. Emilio Zulaica Salinas

D. Juan Martín Repiso Lopez

D. Rafael Bermejo Meseguer

Suplentes:

D. Antonio Javier Rubio Gutierrez

Dña. Ramona Ruiz Padilla

Dña. Cristina Jorda Diaz

D. Jose Luis Gallardo de la Torre

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D. Iván Mellado Arroyo

D^a. M^a Ángeles Gertrudis Díez

D^a. Remedios Martel Gómez

Suplentes:

D. Pedro Toledo Rueda

D. Juan José Rodríguez Román

D^a. M^a Luisa Martín Solis

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Rodrigo Muñoz Cantos

Suplente:

D. Francisco Javier González Mateo

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D^a. Mónica Alejo Jiménez



3. DISTRITO CIUDAD JARDÍN

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D. Francisco Leotte Naranjo
D. Antonio Soler Martín
D. Luis García Utrera
D. Agustín Martínez Galindo

Suplentes:

D. Eduardo José Ríos Rodríguez
D. Francisco Alvarado Fernández
D. José Moreno Moreno
D. Ana M^a Pinazo Aguilar

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D^a. África Vázquez Muñoz
D. Miguel Campos Ballesteros
D. Sergio González García

Suplentes:

D. Jose David Salina
D. Juan Alzugaray García
D^a. Encarnación García Cisneros

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Francisco Guzmán Lucena

Suplente:

D. Juan Miguel Jiménez Luque

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. Ignacio Villena Álvarez

4. DISTRITO BAILEN MIRAFLORES

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D. José Luis Sánchez Pérez
D. Oscar Cañete Hidalgo
D. Juan Antonio Sánchez Ruiz
D. Israel Jesús García Castillo

Suplentes:

D. Félix Alejandro Jurado Pérez
D. Fátima Hidalgo Marín
D. Rafael Vázquez Ríos
D. Juan González Puyol

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D^a. M^a Carmen Lima Martín



D. Juan Carlos Lima Martín
D. Salvador Aragón Moyano

Suplentes:

D. Alberto Jiménez Real
D^a. Carmen López Alcaide
D^a. Silvia Luque Carnerero

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Julián Mariano Morales Santarén

Suplente:

D. Guillermo Madueño Hernández

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. José S. Díaz Gutiérrez

5. DISTRITO PALMA- PALMILLA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D. Daniel García Jurado
D. José Madrid Rísquez
D. Miguel Ángel Vázquez Martín
D. Francisco Gaspar Jiménez Guardoño

Suplente:

D^a. Ana Baro Berrocal

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D^a. Rosa Montes Macías
D^a. M^a del Carmen Dominguez Ruiz
D^a. Silvia Montes Macías

Suplentes:

D. José Luis Feito García
D^a. Dolores M^a Bermúdez Mata
D. Manuel Aguayo Jiménez

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D^a. Carmen Pardo Ruiz

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. Yolanda Gordillo Moreno

Suplente:

D. Antonio Calvo Carmona

6. DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR



Titulares:

Dña. Encarnación Blanco Ramos
D. Miguel A. Jurado Jiménez
D. Oscar Gómez Palma
D. Julián Alarcón Sánchez

Suplentes:

Dña. Aurora Mateos Ortigosa
Dª. Mª. Isabel Herrero Arribas

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares

Dª. María Josefa Jiménez Sánchez
D. Andrés Pino Pérez
D. Ricardo Villa Brieva

Suplentes

Dª. Mercedes López Palma
Dª. Paula Retamero Jiménez
Dª. Juana Plada Muñoz

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Pablo Paniagua Hijano

Suplente:

D. Javier Leal Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. Rafael González Díaz

7. DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

Dª. Eva María García Carrás
D. Pablo Cervilla Colorado
Dª. Ana Ternero Mayorga
Dª. Rosario Bravo Feria

Suplentes:

Dª. Mónica Gallego Beltrán
D. Antonio Soler Caballero
Dª. Josefa Alarcón Marín

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D. Francisco José Oliva Flores
Dª. María Carmen Lisbona Gutiérrez
D. Jesús Ángel Lledó Rando

Suplentes:

D. Miguel Ángel Atencia Cosano
Dª. Mª del Carmen García Romero
Dª. Mª Mercedes Atencia Recio



GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D^a. Antonia Silva Ruiz

Suplente:

D^a. Emiliana Durán Collado

8. DISTRITO CHURRIANA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D^a. Inmaculada Núñez Amador

D. Manuel Gómez Ponce

D^a. Carmen Castaño Jiménez

D^a. M^a de las Mercedes España Fernández

Suplentes:

D^a. Silvia Beatriz Paulino López

D^a. Mónica Casquero Arques

D^a. Patricia Casquero Arques

D. Manuel Alejandro Garrido Luque

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D. Francisco Javier Godoy Rando

D^a. Carmen Morilla Torres.

D. José Antonio Liñán González

Suplentes:

D^a. Nieves Rivas García

D. Jorge Bedmar Arroyo

D. Marcos Antonio Ruiz Valle.

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. José García Olmo

Suplente:

D. Manuel Francisco Márquez Sierra

9. DISTRITO CAMPANILLAS

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Titulares:

D^a. Julia Ortega Chacón

D. José Antonio Rosado Rebollo

D. Joaquín Manuel Martínez España

D. José Manuel Olmedo Mérida

Suplentes:

D. Antonio González Álvarez

D. Francisco Manuel Reina Sánchez

D. Antonio Abraham García Beltrán

D^a. María Gálvez Llamas

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D^a. Juana Fuentes Martínez



D^a. Isabel González García
D. Alfredo Murillo Fernández

Suplentes:

D^a. Estefanía Martín Palop
D^a. Yolanda Villar Toranzo
D. Manuel Pozo Chamizo

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. José Subires Vargas

Suplente:

D. Emilio Moreno Ruiz

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D^a. Antonia María Ruíz Aranda

10. DISTRITO PUERTO DE LA TORRE

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D. Luis Ruiz García
D^a. Ana Delgado Carrasco
D. Rafael Fuentes García

Suplente:

D. Ángel Manuel Fernández Sánchez
D^a. M^a Isabel Guindo Martín
D^a. Francisca M^a Morales Núñez

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Javier Gómez Rosa

Suplente:

D. Enrique Armijo Martínez

11. DISTRITO TEATINOS

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Titulares:

D. Francisco Miguel Quintero González
D^a. María José Campos Lara
D^a. María José Leiva Farfán

Suplentes

D. Antonio Delgado Sánchez
D^a. Nieves M^a García Sánchez
D^a. Cristina Baute Muñoz

GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA

Titular:

D. Eduardo Granados Ruz

Suplente:

D^a. Antonia Rubio Gómez



GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Titular:

D. Benito Ruiz Moreno

Suplente:

D. Pedro Luis Domínguez Ruiz

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a las propuestas de los Grupos Políticos Municipales y, consecuentemente, acordó nombrar a los Vocales titulares y suplentes en los Consejos de Distrito incluidos en dichas propuestas, que han sido relacionados.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,
Francisco de la Torre Prados

DOY FE
Miguel Ángel Carrasco Crujera